

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, y composición del Tribunal de Selección, de la convocatoria para cubrir 1 plaza de Oficial/a Fontanería, plantilla de personal laboral, turno libre, mediante concurso, OEP Estabilización 2021 complementada en 2022

p. 5301

Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, y composición del Tribunal de Selección, de la convocatoria para cubrir 1 plaza de Servicios Generales, plantilla de personal laboral, turno libre, mediante concurso, OEP Estabilización 2021 complementada en 2022

p. 5304

Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, y composición del Tribunal de Selección, de la convocatoria para cubrir 4 plazas Cuidador/a, plantilla de personal laboral, turno libre, mediante concurso, OEP Estabilización 2021 complementada en 2022

p. 5307

Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, y composición del Tribunal de Selección, de la convocatoria para cubrir 2 plazas de Oficial/a de Instalaciones, plantilla de personal laboral, turno libre, mediante concurso, OEP Estabilización 2021 complementada en 2022

p. 5310

Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, y composición del Tribunal de Selección, de la convocatoria para cubrir 3 plazas de Oficial/a 3ª Obras y Mantenimiento, plantilla de personal laboral, turno libre, mediante concurso, OEP Estabilización 2021 complementada en 2022

p. 5313

Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, y composición del Tribunal de Selección, de la convocatoria para cubrir 1 plaza de Limpiador/a, plantilla de personal laboral, turno libre, mediante concurso, OEP Estabilización 2021 complementada en 2022

p. 5316

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Resolución de 12 de mayo de 2023, de la Alcaldía, por la que se hace público el nombramiento de funcionaria de carrera en Plaza de Técnico de Administración General

p. 5319

Ayuntamiento de Castro del Río

Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Alcaldía, por la que se procede a la rectificación del anuncio 2203 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 100, de 30 de mayo de 2023, relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2023

p. 5319

Ayuntamiento de Conquista

Aprobación inicial expediente nº 2/2023 de Modificación Presupuestaria, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, en el Organismo Autónomo "Residencia Municipal de Mayores Santa Ana" de esta localidad, resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022

p. 5319

Aprobación inicial expediente nº 3/2023 de Modificación Presupuestaria, por Créditos Extraordinarios, financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generales en esta Corporación, resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022

p. 5319

Ayuntamiento de Espejo

Resolución por la que se aprueba la Creación de la Mesa de Contratación Permanente

p. 5319

Ayuntamiento de Montemayor

Aprobación definitiva expediente de Expropiación Forzosa de la "Casa de la Tercia"

p. 5321

Ayuntamiento de Moriles

Valoración de méritos para la selección y cobertura de varias plazas incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

p. 5323

Ayuntamiento de Palma del Río

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Crédito 26/2023, mediante Crédito Extraordinario

p. 5323

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Crédito 4/2023, mediante Crédito Extraordinario del Presupuesto del Instituto Municipal de Bienestar Social

p. 5324

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Crédito 3/2023 del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal

p. 5324

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Crédito 1/2023, mediante Crédito Extraordinario del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura

p. 5324

Resolución de Alcaldía nº 1619/2023, de 24 de mayo de 2023, por la que se efectúa nombramiento de funcionaria de carrera en plaza de Auxiliar Administrativa, correspondiente a la OEP Extraordinaria de estabilización de empleo temporal año 2022

p. 5325

Resolución de Alcaldía nº 1358/2023, de 8 de mayo de 2023, por la que se efectúa nombramiento de funcionaria de carrera en plaza de Auxiliar Administrativa, correspondiente a la OEP Extraordinaria de estabilización de empleo temporal año 2022

p. 5325

Corrección error material en el anuncio número 2102 del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 95, de 22 mayo de 2023, por el que se efectúa nombramiento de funcionaria de carrera, en plaza de Letrada/Asesora Jurídica

p. 5326

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

Baremación definitiva de 1 plaza de Auxiliar Administrativo, incluida en el proceso extraordinario de estabilización, Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 5326

Ayuntamiento de Posadas

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario nº 1/2023, financiado con bajas en aplicaciones de gastos con financiación afectada (PMS), Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada y Remanente de Tesorería para Gastos Generales

p. 5326

Corrección de error en el anuncio 1415 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 71, de 17 de abril de 2023, relativo a la aprobación inicial de modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo de la Corporación

p. 5326

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Bases específicas por las que se rige la Convocatoria para la selección de una plaza de personal laboral fijo de Ayudante de Sepulturero, por el sistema de oposición turno libre

p. 5327

Bases específicas por las que se rige la Convocatoria para la selección de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial como funcionario de carrera, por el sistema de oposición libre

p. 5334

Ayuntamiento de Villa del Río

Resolución de Alcaldía 773/2023, de 23 de mayo, por la que se publica los nombramientos como funcionarios/as de carrera de 3 plazas de Auxiliar Administrativo, correspondiente a la OEP Extraordinaria derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre

p. 5344

Resolución de Alcaldía 774/2023, de 23 de mayo, por la que se aprueba la contratación como personal laboral fijo de diversas categorías, correspondiente a la OEP Extraordinaria derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre

p. 5344

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Aprobación inicial expediente nº 927/2023 de Modificación de Crédito, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con Remanente de Tesorería

p. 5346

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Resolución nº 304/2023 de 24 de mayo de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación del Tribunal Calificador, para varias plazas de la Convocatoria del proceso de estabilización de empleo temporal de esta Corporación, derivado de la OEP extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre

p. 5346

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Acuerdo de 17 de mayo de 2023, del Pleno de la Diputación de

Córdoba, por el que se publica la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral del Instituto para el ejercicio 2023

p. 5349

Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, SA (SADECO)

Notificación de équidos recogidos en vía pública, que se encuentran bajo custodia del mismo, para requerimiento de rescate por parte de sus propietarios

p. 5356

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Aprobación definitiva del Primer expediente de Modificación de Crédito, por Suplemento de Crédito

p. 5356

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 2.417/2023

Mediante Resolución de fecha 31 de mayo de 2023, insertada en el correspondiente libro con el número 2023/5182, he dictado lo que sigue:

"En el BOE nº 285, de 28 de noviembre de 2022, se publicó la Resolución de 17 de noviembre de 2022, de la Diputación Provincial de Córdoba, referida a la convocatoria para proveer varias plazas de personal laboral.

El 29 de diciembre de 2022, finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de turno libre, mediante el sistema de concurso, para cubrir 1 plaza de Oficial/a Fontanería, al servicio de esta Diputación, perteneciente a la plantilla de personal laboral y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de 2021, y complementada en 2022, cuyas bases se publicaron en el BOP nº 204, de 25 de octubre de 2022.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Delegación de Recursos Humanos resuelve:

PRIMERO. Aprobar y publicar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Nombrar al Tribunal de Selección de la misma, según el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4 del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio, en lo que no contradiga a la anterior norma, y la Base 6ª de las que rigen la convocatoria, quedando constituido por las siguientes personas, todas ellas empleadas públicas de esta Diputación:

Presidencia:

Titular: Don José Luis Nicolau Franco. Adjunto Jefatura Servicio de Obras e Inmuebles. Servicio de Patrimonio.

Suplente: Don Joaquín Gómez de Hita. Jefe Servicio de Patrimonio.

Secretaría:

Titular: Don Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación.

Suplente 1: Don Francisco Molina Navarro. Asesor Técnico Área Orgánica. Servicio de Presidencia.

Suplente 2: Doña Mª Carmen García Toro. Jefa Sección Gestión y Planificación de Personal. Servicio de Recursos Humanos.

Vocales:**Vocal 1.**

Titular: Don Venancio Cobos García. Oficial de Mantenimiento. Responsable Equipo Servicios. Servicio de Patrimonio.

Suplente: Don Manuel Parra Martínez-Murga. Responsable Centro Iniciativa Juventud.

Vocal 2.

Titular: Don Joaquín Carmona Delgado. Técnico Auxiliar de Actividades y Servicios. Servicio de Patrimonio.

Suplente: Don Antonio Salces Romero. Ingeniero Técnico Industrial. Jefatura Sección de Servicios. Servicio de Patrimonio.

Vocal 3.

Titular: Don José Ramón Mármol Barranco. Encargado/a Centro Discapacitados.

Suplente: Don Emilio Catalán Gutiérrez. Encargado de Telefonía, Almacén e Inventario de muebles.

De conformidad con la base 6ª, podrá designarse observadores a propuesta de las organizaciones sindicales que formen parte de las mesas de negociación correspondientes.

TERCERO. De conformidad con lo previsto en la Base 5ª, las personas aspirantes excluidas u omitidas en el listado provisional dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar posibles defectos y causas que hayan motivado su exclusión u omisión. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria".

Lo que se publica para general conocimiento.

EL PRESIDENTE

P.D. EL/LA DIPUTADO/A DELEGADO/A

FDO.- por medios electrónicos

Córdoba, 1 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Diputado ITIIE en funciones, Esteban Morales Sánchez.

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	ESTABILIZACION 2021 Y COMP. 2022		
Convocatoria	LE15/22 - 1 PLAZA OFICIAL/A FONTANERIA (ANEXO 5)		
Tipo Plaza	Oficial 1ª Fontanero/a	Nº Plazas	1
Categoría	Oficial 1ª Fontaneria	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Laborales fijos	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
CHACON LAO, MANUEL
FERNANDEZ VIOQUE, VICTOR MANUEL
GARCIA MILLAN, ALFONSO
GARCIA ROJAS, FRANCISCO JOSE
MELENDO LOPEZ, JOSE JESUS
MUNOZ TOLEDANO, OSCAR
MURILLO COBACHO, SERGIO
NAVARRO ZURERA, JUAN ENRIQUE
ORTIZ ESCRIBANO, FRANCISCO JAVIER
Total admitidas/os
9

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	ESTABILIZACION 2021 Y COMP. 2022		
Convocatoria	LE15/22 - 1 PLAZA OFICIAL/A FONTANERIA (ANEXO 5)		
Tipo Plaza	Oficial 1ª Fontanero/a	Nº Plazas	1
Categoría	Oficial 1ª Fontanería	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Laborales fijos	Grupo	C2

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
VAZQUEZ ROMERO, MANUEL	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA Y CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
Total excluidas/os	
1	

Núm. 2.419/2023

Mediante Resolución de fecha 31 de mayo de 2023, insertada en el correspondiente libro con el número 2023/5181, he dictado lo que sigue:

"En el BOE nº 285, de 28 de noviembre de 2022, se publicó la Resolución de 17 de noviembre de 2022, de la Diputación Provincial de Córdoba, referida a la convocatoria para proveer varias plazas de personal laboral.

El 29 de diciembre de 2022, finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de turno libre, mediante el sistema de concurso, para cubrir 1 plaza de Servicios Generales, al servicio de esta Diputación, perteneciente a la plantilla de personal laboral y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de 2021, y complementada en 2022, cuyas bases se publicaron en el BOP nº 204, de 25 de octubre de 2022.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Delegación de Recursos Humanos resuelve:

PRIMERO. Aprobar y publicar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Nombrar al Tribunal de Selección de la misma, según el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4 del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio, en lo que no contradiga a la anterior norma, y la Base 6ª de las que rigen la convocatoria, quedando constituido por las siguientes personas, todas ellas empleadas públicas de esta Diputación:

Presidencia:

Titular: Don Jesús David de Miguel Gómez, Director Centro Discapacitados Psíquicos.

Suplente: Don Rafael Ramos Estévez. Técnico Superior. Director/a Residencia Gravemente Afectados.

Secretaría:

Titular: Don Jesús Cobos Climent. Secretario General.

1º Suplente: Don Alberto Jesús Alcaide Tejedor. Técnico de

Administración General. Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

2ª Suplente: Doña María Fátima Gómez-Luengo Carreras. Técnica de Administración General. Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

Vocales:

Vocal 1.

Titular: Don Iván E. Porteros de Dios, Técnico Prevención de Riesgos Laborales, Jefe Sección Gestión Prevención Seguridad. Servicio de Recursos Humanos.

Suplente: Doña Fuensanta Madueño Monje. Técnica Media Enfermería. Jefatura de Sección Gestión Prevención Ergonomía. Servicio de Recursos Humanos.

Vocal 2.

Titular: Doña Antolina Haro Haro. Cuidadora. Oficial de Servicios internos/externos Centro de Arte Contemporáneo. Servicio de Patrimonio.

Suplente: Doña Rafaela Pintor Carneros. Servicios Generales. Jefa de Grupo. Centro Discapacitados Psíquicos.

Vocal 3.

Titular: Doña Julia Aguado Gómez. Cuidadora. Centro Discapacitados Psíquicos.

Suplente: Doña María Teresa Pérez Botella. Servicios Generales. Centro Discapacitados Psíquicos.

De conformidad con la base 6ª, podrá designarse observadores a propuesta de las organizaciones sindicales que formen parte de las mesas de negociación correspondientes.

TERCERO. De conformidad con lo previsto en la Base 5ª, las personas aspirantes excluidas u omitidas en el listado provisional dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar posibles defectos y causas que hayan motivado su exclusión u omisión. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria".

Lo que se publica para general conocimiento.

EL PRESIDENTE

P.D. EL/LA DIPUTADO/A DELEGADO/A

FDO.- por medios electrónicos

Córdoba, 1 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Diputado ITIIE en funciones, Esteban Morales Sánchez.

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	ESTABILIZACION 2021 Y COMP. 2022		
Convocatoria	LE16/22 - 1 PLAZA SERVICIOS GENERALES (ANEXO 6)		
Tipo Plaza	Servicios Generales	Nº Plazas	1
Categoría	Servicios Generales	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Laborales fijos	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo	
AGUILERA GOMEZ, AMPARO	
CABELLO HERENCIA, FRANCISCO MANUEL	
CARMONA COSTA, MARIA DEL ROSARIO	
CASTRO DOMENECH, ELENA MARIA	
GARCIA OSUNA, MARIA DEL MAR	
GARRIDO CATALAN, JOSEFA	
HERRUZO CANASVERAS, INES MARIA	
LEON OSUNA, ENCARNACION	
LUQUE UCLES, CRISTINA	
MARTINEZ CARMONA, MARIA DEL ROSARIO	
MOLERO GUIJO, ALFONSO	
NAVARRO ARCOS, ROSA MARIA	
PINEDA HENARES, ROSA MARIA	
Total admitidas/os	13

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	ESTABILIZACION 2021 Y COMP. 2022				
Convocatoria	LE16/22 - 1 PLAZA SERVICIOS GENERALES (ANEXO 6)				
Tipo Plaza	Servicios Generales	Nº Plazas	1	Nº Plazas Disc.	0
Categoría	Servicios Generales	Grupo	C2		
Tipo Trabajador	Laborales fijos				

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión	
BERMUDEZ MERINO, MARIA JOSE	NO APORTA CERTIFICADO ACREDITATIVO DE FORMACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	
RAMIREZ CARMONA, ALBA	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA	
ROMERO CUADRADO, FRANCISCO ANDRES	NO EXENTO/A, EL IMPORTE DE SU PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO SUPERA EL IPREM. DEBE ABONAR LA TASA	
VAZQUEZ ROMERO, MANUEL	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA	
	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA Y CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA	
	Total excluidas/os	4

Núm. 2.420/2023

Mediante Resolución de fecha 31 de mayo de 2023, insertada en el correspondiente libro con el número 2023/5180, he dictado lo que sigue:

"En el BOE nº 285, de 28 de noviembre de 2022, se publicó la Resolución de 17 de noviembre de 2022, de la Diputación Provincial de Córdoba, referida a la convocatoria para proveer varias plazas de personal laboral.

El 29 de diciembre de 2022, finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de turno libre, mediante el sistema de concurso, para cubrir 4 plazas de Cuidador/a, al servicio de esta Diputación, pertenecientes a la plantilla de personal laboral y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de 2021, y complementada en 2022, cuyas bases se publicaron en el BOP nº 204, de 25 de octubre de 2022.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Delegación de Recursos Humanos resuelve:

PRIMERO. Aprobar y publicar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Nombrar al Tribunal de Selección de la misma, según el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4 del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio, en lo que no contradiga a la anterior norma, y la Base 6ª de las que rigen la convocatoria, quedando constituido por las siguientes personas, todas ellas empleadas públicas de esta Diputación:

Presidencia:

Titular: Don Jesús David de Miguel Gómez, Director Centro Discapacitados Psíquicos.

Suplente: Don Rafael Ramos Estévez. Técnico Superior. Director/a Residencia Gravemente Afectados.

Secretaría:

Titular: Don Jesús Cobos Climent. Secretario General.

1º Suplente: Don Alberto Jesús Alcaide Tejedor. Técnico de

Administración General. Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

2ª Suplente: Doña María Fátima Gómez-Luengo Carreras. Técnica de Administración General. Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

Vocales:

Vocal 1.

Titular: Don Iván E. Porteros de Dios, Técnico Prevención de Riesgos Laborales, Jefe Sección Gestión Prevención Seguridad. Servicio de Recursos Humanos.

Suplente: Doña Fuensanta Madueño Monje. Técnica Media Enfermería. Jefatura de Sección Gestión Prevención Ergonomía. Servicio de Recursos Humanos.

Vocal 2.

Titular: Doña Antolina Haro Haro. Cuidadora. Oficial de Servicios internos/externos Centro de Arte Contemporáneo. Servicio de Patrimonio.

Suplente: Doña Rafaela Pintor Carneros. Servicios Generales. Jefa de Grupo. Centro Discapacitados Psíquicos.

Vocal 3.

Titular: Doña Julia Aguado Gómez. Cuidadora. Centro Discapacitados Psíquicos.

Suplente: Doña María Teresa Pérez Botella. Servicios Generales. Centro Discapacitados Psíquicos.

De conformidad con la base 6ª, podrá designarse observadores a propuesta de las organizaciones sindicales que formen parte de las mesas de negociación correspondientes.

TERCERO. De conformidad con lo previsto en la Base 5ª, las personas aspirantes excluidas u omitidas en el listado provisional dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar posibles defectos y causas que hayan motivado su exclusión u omisión. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria".

Lo que se publica para general conocimiento.

EL PRESIDENTE

P.D. EL/LA DIPUTADO/A DELEGADO/A

FDO.- por medios electrónicos

Córdoba, 1 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Diputado ITIIE en funciones, Esteban Morales Sánchez.

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	ESTABILIZACION 2021 Y COMP. 2022		
Convocatoria	LE17/22 - 4 PLAZAS CUIDADORA/A (ANEXO 7)		
Tipo Plaza	Cuidador/a	Nº Plazas	4
Categoría	Cuidador/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Laborales fijos	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo	
AGUILAR MADUÑO, FILOMENA	
AGUILERA MARTINEZ, GLORIA	
ALONSO LOPEZ, MARIA PILAR	
ARROYO GARCIA, INMACULADA	
CRIADO PEREZ, MARTA MARIA	
DE OPAZO PERMUY, MARIA SOLEDAD	
FERNANDEZ PARRA, SOLEDAD	
GAMITO REYES, MARIA JOSEFA	
GARRIDO CASTRO, MARIA DEL PILAR	
GONZALEZ SANCHEZ, JOSEFA	
HERNANDEZ TEJERO, BEATRIZ	
LEAL BELMONTE, MARIA	
MARTOS MILLAN, MANUELA	
NEVADO MACHUCA, BEATRIZ	
RICO PEDRAJAS, CLAUDIA	
RUIZ MARTINEZ, MARIA TERESA	
SALAZAR FERNANDEZ, VICENTE	
TORRES CARMONA, ANA	
VELASCO VELASCO, MARIA DEL CARMEN	
VIZCARRO LOPEZ, ALODIA	
ZURITA GARCIA, MARIA JESUS	
Total admitidas/os	21

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	ESTABILIZACION 2021 Y COMP. 2022				
Convocatoria	LE17/22 - 4 PLAZAS CUIDADORA (ANEXO 7)				
Tipo Plaza	Cuidador/a	Nº Plazas	4	Nº Plazas Disc.	0
Categoría	Cuidador/a	Grupo	C2		
Tipo Trabajador	Laborales fijos				

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
RAMIREZ CARMONA, ALBA	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA NO EXENTO/A, EL IMPORTE DE SU PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO SUPERA EL IPREM. DEBE ABONAR LA TASA
Total excluidas/os	
1	

Núm. 2.422/2023

Mediante Resolución de fecha 31 de mayo de 2023, insertada en el correspondiente libro con el número 2023/5179, he dictado lo que sigue:

"En el BOE nº 285, de 28 de noviembre de 2022, se publicó la Resolución de 17 de noviembre de 2022, de la Diputación Provincial de Córdoba, referida a la convocatoria para proveer varias plazas de personal laboral.

El 29 de diciembre de 2022, finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de turno libre, mediante el sistema de concurso, para cubrir 2 plazas de Oficial/a de Instalaciones, al servicio de esta Diputación, pertenecientes a la plantilla de personal laboral y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de 2021, y complementada en 2022, cuyas bases se publicaron en el BOP nº 204, de 25 de octubre de 2022.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Delegación de Recursos Humanos resuelve:

PRIMERO. Aprobar y publicar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Nombrar al Tribunal de Selección de la misma, según el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4 del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio, en lo que no contradiga a la anterior norma, y la Base 6ª de las que rigen la convocatoria, quedando constituido por las siguientes personas, todas ellas empleadas públicas de esta Diputación:

Presidencia:

Titular: Don José Luis Nicolau Franco. Adjunto Jefatura Servicio de Obras e Inmuebles. Servicio de Patrimonio.

Suplente: Don Joaquín Gómez de Hita. Jefe Servicio de Patrimonio.

Secretaría:

Titular: Don Jesús Cobos Climent, Secretario General de la

Corporación.

Suplente 1: Don Francisco Molina Navarro. Asesor Técnico Área Orgánica. Servicio de Presidencia.

Suplente 2: Doña Mª Carmen García Toro. Jefa Sección Gestión y Planificación de Personal. Servicio de Recursos Humanos.

Vocales:

Vocal 1.

Titular: Don Venancio Cobos García. Oficial de Mantenimiento. Responsable Equipo Servicios. Servicio de Patrimonio.

Suplente: Don Manuel Parra Martínez-Murga. Responsable Centro Iniciativa Juventud.

Vocal 2.

Titular: Don Joaquín Carmona Delgado. Técnico Auxiliar de Actividades y Servicios. Servicio de Patrimonio.

Suplente: Don Antonio Salces Romero. Ingeniero Técnico Industrial. Jefatura Sección de Servicios. Servicio de Patrimonio.

Vocal 3.

Titular: Don José Ramón Mármol Barranco. Encargado/a Centro Discapacitados.

Suplente: Don Emilio Catalán Gutiérrez. Encargado de Telefonía, Almacén e Inventario de muebles.

De conformidad con la base 6ª, podrá designarse observadores a propuesta de las organizaciones sindicales que formen parte de las mesas de negociación correspondientes.

TERCERO. De conformidad con lo previsto en la Base 5ª, las personas aspirantes excluidas u omitidas en el listado provisional dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar posibles defectos y causas que hayan motivado su exclusión u omisión. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria".

Lo que se publica para general conocimiento.

EL PRESIDENTE

P.D. EL DIPUTADO DELEGADO

FDO.- por medios electrónicos

Córdoba, 1 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Diputado ITIIE en funciones, Esteban Morales Sánchez.

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	ESTABILIZACION 2021 Y COMP. 2022				
Convocatoria	LE19/22 - 2 PLAZAS OFIC. INSTALACIONES (ANEXO 9)				
Tipo Plaza	Oficial Instalaciones	Nº Plazas	2	Nº Plazas Disc.	0
Categoría	Oficial Instalaciones	Grupo	C2		
Tipo Trabajador	Laborales fijos				

Listado de admitidas/os

Nombre Completo	
CASTILLEJO RIVERA, FERNANDO	
FERNANDEZ VIOQUE, VICTOR MANUEL	
FUILLERAT BUENO, MIGUEL ANGEL	
GONZALEZ DE REQUENA SEPULVEDA, ALVARO	
MUÑOZ MOCETE, PEDRO	
MUÑOZ TOLEDANO, OSCAR	
NAVARRO ZURERA, JUAN ENRIQUE	
SOTO MARTINEZ, FABIAN	
<hr/>	
	Total admitidas/os
	8

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	ESTABILIZACION 2021 Y COMP. 2022				
Convocatoria	LE19/22 - 2 PLAZAS OFIC. INSTALACIONES (ANEXO 9)				
Tipo Plaza	Oficial Instalaciones	Nº Plazas	2	Nº Plazas Disc.	0
Categoría	Oficial Instalaciones	Grupo	C2		
Tipo Trabajador	Laborales fijos				

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión	
ANDRADE FERNANDEZ, DAVID	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA	
JARIT CANO, FRANCISCO	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.	
PADILLA TORRES, ANTONIO MANUEL	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN	
Total excluidas/os		3

Núm. 2.424/2023

Mediante Resolución de fecha 31 de mayo de 2023, insertada en el correspondiente libro con el número 2023/5178, he dictado lo que sigue:

"En el BOE nº 285, de 28 de noviembre de 2022, se publicó la Resolución de 17 de noviembre de 2022, de la Diputación Provincial de Córdoba, referida a la convocatoria para proveer varias plazas de personal laboral.

El 29 de diciembre de 2022, finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de turno libre, mediante el sistema de concurso, para cubrir 3 plazas de Oficial/a 3ª Obras y Mantenimiento, al servicio de esta Diputación, pertenecientes a la plantilla de personal laboral y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de 2021, y complementada en 2022, cuyas bases se publicaron en el BOP nº 204, de 25 de octubre de 2022.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Delegación de Recursos Humanos resuelve:

PRIMERO. Aprobar y publicar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Nombrar al Tribunal de Selección de la misma, según el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4 del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio en lo que no contradiga a la anterior norma, y la Base 6ª de las que rigen la convocatoria, quedando constituido por las siguientes personas, todas ellas empleadas públicas de esta Diputación:

Presidencia:

Titular: Don José Luis Nicolau Franco. Adjunto Jefatura Servicio de Obras e Inmuebles. Servicio de Patrimonio.

Suplente: Don Joaquín Gómez de Hita. Jefe Servicio de Patrimonio.

Secretaría:

Titular: Don Jesús Cobos Climent, Secretario General de la

Corporación.

Suplente 1: Don Francisco Molina Navarro. Asesor Técnico Área Orgánica. Servicio de Presidencia.

Suplente 2: Doña Mª Carmen García Toro. Jefa Sección Gestión y Planificación de Personal. Servicio de Recursos Humanos.

Vocales:

Vocal 1.

Titular: Don Venancio Cobos García. Oficial de Mantenimiento. Responsable Equipo Servicios. Servicio de Patrimonio.

Suplente: Don Manuel Parra Martínez-Murga. Responsable Centro Iniciativa Juventud.

Vocal 2.

Titular: Don Joaquín Carmona Delgado. Técnico Auxiliar de Actividades y Servicios. Servicio de Patrimonio.

Suplente: Don Antonio Salces Romero. Ingeniero Técnico Industrial. Jefatura Sección de Servicios. Servicio de Patrimonio.

Vocal 3.

Titular: Don José Ramón Mármol Barranco. Encargado/a Centro Discapacitados.

Suplente: Don Emilio Catalán Gutiérrez. Encargado de Telefonía, Almacén e Inventario de muebles.

De conformidad con la base 6ª, podrá designarse observadores a propuesta de las organizaciones sindicales que formen parte de las mesas de negociación correspondientes.

TERCERO. De conformidad con lo previsto en la Base 5ª, las personas aspirantes excluidas u omitidas en el listado provisional dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar posibles defectos y causas que hayan motivado su exclusión u omisión. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria".

Lo que se publica para general conocimiento.

EL PRESIDENTE

P.D. EL/LA DIPUTADO/A DELEGADO/A

FDO.- por medios electrónicos

Córdoba 1 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Diputado ITIIE en funciones, Esteban Morales Sánchez.

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	ESTABILIZACION 2021 Y COMP. 2022				
Convocatoria	LE21/22 - 3 PLAZAS OFICIAL/A 3 OBRAS Y MTO. (ANEXO 11)				
Tipo Plaza	Oficial 3º Obras y Mto.	Nº Plazas	3	Nº Plazas Disc.	0
Categoría	Ofic. 3º Obra y Mantenimiento	Grupo	SIN TITULACIÓN		
Tipo Trabajador	Laborales fijos				

Listado de admitidas/os

Nombre Completo	
ALARCON CASTILLEJO, JOSE DAVID	
ANDRADE FERNANDEZ, DAVID	
CALDERON DIAZ, ANTONIO	
CARDADOR NADALES, ANTONIO JESÚS	
CASTRO PEREZ, ANTONIO	
DELGADO LINARES, JOSE RAFAEL	
DURAN ESCRIBANO, ALFONSO	
ESTRADA RODRIGUEZ, JOSE MARIA	
FERNANDEZ VIOQUE, VICTOR MANUEL	
GARCIA ESPEJO, ROBERTO	
GARRIDO CABEZAS, GABRIEL MANUEL	
MARQUEZ CABELLO, RAFAEL	
MEDINA RODRIGUEZ, ANDRES	
MOHEDANO TOLEDANO, BARTOLOME	
MURILLO COBACHO, SERGIO	
PEREZ JIMENEZ, ANTONIO MANUEL	
REIFS MUÑOZ, DAVID	
ROMERO CUADRADO, FRANCISCO ANDRES	
RUBIO PONFERRADA, OSCAR	
VALENZUELA BAENA, FRANCISCO JULIAN	
VALVERDE BAENA, PEDRO JESUS	
Total admitidas/os	21

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	ESTABILIZACION 2021 Y COMP. 2022		
Convocatoria	LE21/22 - 3 PLAZAS OFICIAL/A 3 OBRAS Y MTO. (ANEXO 11)		
Tipo Plaza	Oficial 3º Obras y Mto.	Nº Plazas	3
		Nº Plazas Disc.	0
Categoría	Ofic. 3ª Obra y Mantenimiento	Grupo	SIN TITULACIÓN
Tipo Trabajador	Laborales fijos		

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
CAMPAÑA ERENCIA, JUAN SALVADOR	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
FERNANDEZ DOMINGUEZ, JUAN MANUEL	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA Y CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
GARCIA CARMONA, DIEGO	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
JARIT CANO, FRANCISCO	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
ORTIZ ESCRIBANO, FRANCISCO JAVIER	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
PADILLA TORRES, ANTONIO MANUEL	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
URBANO CABELLO, MANUEL	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
VAZQUEZ ROMERO, MANUEL	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA Y CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
Total excluidas/os	
8	

Núm. 2.425/2023

Mediante Resolución de fecha 31 de mayo de 2023, insertada en el correspondiente libro con el número 2023/5177, he dictado lo que sigue:

"En el BOE nº 285, de 28 de noviembre de 2022, se publicó la Resolución de 17 de noviembre de 2022, de la Diputación Provincial de Córdoba, referida a la convocatoria para proveer varias plazas de personal laboral.

El 29 de diciembre de 2022, finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de turno libre, mediante el sistema de concurso, para cubrir 1 plaza de Limpiador/a, al servicio de esta Diputación, perteneciente a la plantilla de personal laboral y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de 2021, y complementada en 2022, cuyas bases se publicaron en el BOP nº 204, de 25 de octubre de 2022.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Delegación de Recursos Humanos resuelve:

PRIMERO. Aprobar y publicar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Nombrar al Tribunal de Selección de la misma, según el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4 del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio, en lo que no contradiga a la anterior norma, y la Base 6ª de las que rigen la convocatoria, quedando constituido por las siguientes personas, todas ellas empleadas públicas de esta Diputación:

Presidencia:

Titular: Don Jesús David de Miguel Gómez, Director Centro Discapacitados Psíquicos.

Suplente: Don Rafael Ramos Estévez. Técnico Superior. Director/a Residencia Gravemente Afectados.

Secretaría:

Titular: Don Jesús Cobos Climent. Secretario General.

1º Suplente: Don Alberto Jesús Alcaide Tejedor. Técnico de Administración General. Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

2ª Suplente: Doña María Fátima Gómez-Luengo Carreras. Técnica de Administración General. Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

Vocales:

Vocal 1.

Titular: Don Iván E. Porteros de Dios, Técnico Prevención de Riesgos Laborales, Jefe Sección Gestión Prevención Seguridad. Servicio de Recursos Humanos.

Suplente: Doña Fuensanta Madueño Monje. Técnica Media Enfermería. Jefatura de Sección Gestión Prevención Ergonomía. Servicio de Recursos Humanos.

Vocal 2.

Titular: Doña Antolina Haro Haro. Cuidadora. Oficial de Servicios internos/externos Centro de Arte Contemporáneo. Servicio de Patrimonio.

Suplente: Doña Rafaela Pintor Carneros. Servicios Generales. Jefa de Grupo. Centro Discapacitados Psíquicos.

Vocal 3.

Titular: Doña Julia Aguado Gómez. Cuidadora. Centro Discapacitados Psíquicos.

Suplente: Doña María Teresa Pérez Botella. Servicios Generales. Centro Discapacitados Psíquicos.

De conformidad con la base 6ª, podrá designarse observadores a propuesta de las organizaciones sindicales que formen parte de las mesas de negociación correspondientes.

TERCERO. De conformidad con lo previsto en la Base 5ª, las personas aspirantes excluidas u omitidas en el listado provisional dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar posibles defectos y causas que hayan motivado su exclusión u omisión. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria".

Lo que se publica para general conocimiento.

EL PRESIDENTE

P.D. EL/LA DIPUTADO/A DELEGADO/A

FDO.- por medios electrónicos

Córdoba, 1 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Diputado ITIIE en funciones, Esteban Morales Sánchez.

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	ESTABILIZACION 2021 Y COMP. 2022		
Convocatoria	LE22/22 - 1 PLAZA LIMPIADOR/A (ANEXO 12)		
Tipo Plaza	Limpiador/a	Nº Plazas	1
Categoría	Limpiador/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Laborales fijos	Grupo	SIN TITULACIÓN

Listado de admitidas/os

Nombre Completo	
AGUILERA GOMEZ, AMPARO	
ANDRADE FERNANDEZ, DAVID	
ARROYO GARCIA, INMACULADA	
CARMONA COSTA, MARIA DEL ROSARIO	
CRUZ GONZALEZ, ROSA MARIA	
DIAZ MADRID, JAVIER VALENTIN	
FRIAS REYES, JOSE LUIS	
GARCIA DELGADO, AMANDA	
HEREDIA FERNANDEZ, SUSANA	
LEON OSUNA, ENCARNACION	
LOPEZ MELENDEZ, DOLORES	
LUNA RAMOS, OLGA	
MOLERO GUIJO, ALFONSO	
MONTAÑO REDONDO, JUAN CARLOS	
MUÑOZ CABRERA, ANA CRISTINA	
RAMOS JIMENEZ, MARIA PILAR	
SANCHEZ CABALLERO, ANGELES MARIA	
TORO OSUNA, ARACELI	
ZAFRA PORCEL, CONCEPCION	
Total admitidas/os	19

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	ESTABILIZACION 2021 Y COMP. 2022				
Convocatoria	LE22/22 - 1 PLAZA LIMPIADOR/A (ANEXO 12)				
Tipo Plaza	Limpiador/a	Nº Plazas	1	Nº Plazas Disc.	0
Categoría	Limpiador/a	Grupo	SIN TITULACIÓN		
Tipo Trabajador	Laborales fijos				

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión	
FADRIQUE CABALLERO, MARIA ANGELES	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN	
ROMERO REY, JUAN	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.	
RUIZ HIDALGO, JUAN MARIA	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.	
VAZQUEZ ROMERO, MANUEL	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA Y CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022. EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA	
Total excluidas/os		4

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 2.267/2023

Asunto: Nombramiento como funcionaria de carrera de María José Jiménez Carmona.

Expediente: Gex nº 2023/6395.

ANUNCIO DE ALCALDÍA

Doña María Sierra Luque Calvillo, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, hace saber:

En relación con el proceso para proveer 1 plaza de Técnico de Administración General a tenor del procedimiento publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 188, de 1 de octubre de 2021.

Se anuncia que por Resolución nº 2023/00001759, con fecha 12 de mayo de 2023, se acordó el nombramiento de doña María José Jiménez Carmona, con DNI 30.***.***-C, como funcionaria de carrera, de la Escala de Administración General, Técnico de Administración General, del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Almodóvar del Río, 24 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 2.403/2023

Expediente Nº: 5368/2023.

Asunto: Oferta de empleo público 2023.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 31/05/2023, se ha rectificado la Resolución nº 2023/00001895, de fecha 19/05/2023, que aprueba la Oferta de Empleo Público de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 100, de fecha 30/05/2023, rectificando la subescala correspondiente a la plaza AG 0071 que recogía que era "Administrativa" cuando se corresponde con la subescala "Auxiliar de Administración General".

Castro del Río, 31 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Julio José Criado Gámiz.

Ayuntamiento de Conquista

Núm. 2.408/2023

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el 25 de mayo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente nº 02/2023 de Modificación Presupuestaria, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, financiados con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales en el Organismo Autónomo "Residencia Municipal de Mayores Santa Ana" de Conquista, resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley regu-

ladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conquista, 30 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Buenestado Santiago.

Núm. 2.409/2023

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el 11 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente nº 1/2022 de Modificación Presupuestaria, por Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios, financiados con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conquista, 30 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Buenestado Santiago.

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 2.398/2023

DECRETO DE ALCALDÍA

DON FLORENTINO SANTOS SANTOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO (CÓRDOBA),

DECRETO

El artículo 326 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en sucesivas referencias, LCSP 2017), que ha entrado en vigor el pasado 9 de marzo de 2018, viene a confirmar el carácter eminentemente técnico de las Mesas de Contratación, como órganos de asistencia especializada al órgano de contratación, tal y como se establecía en la legislación en materia de contratos vigente con anterioridad (Real Decreto Legislativo 3/2014, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Así se establece en el artículo 326 de la LCSP 2017, que establece lo siguiente: "Artículo 326. Mesas de contratación.

1. Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimien-

tos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa.

2. La mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las siguientes funciones, entre otras que se le atribuyan en esta Ley y en su desarrollo reglamentario:

a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.

b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.

c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la presente Ley.

d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.

e) En el procedimiento restringido, en el diálogo competitivo, en el de licitación con negociación y en el de asociación para la innovación, la selección de los candidatos cuando así se delegue por el órgano de contratación, haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario.

La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

4. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

5. El Secretario deberá ser designado entre funcionarios o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación, y entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.

Por Resolución del titular de la Intervención General correspondiente podrá acordarse los supuestos en que, en sustitución del Interventor, podrán formar parte de las mesas de contratación funcionarios del citado Centro específicamente habilitados para ello.

En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la Disposición adicional segunda.

Las Mesas de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto

del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

6. Salvo lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo, la mesa de contratación que intervenga en el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la presente Ley se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico presupuestario.

7. Las Leyes de las Comunidades Autónomas y la legislación de desarrollo podrán establecer que las mesas de contratación puedan ejercer también aquellas competencias relativas a la adjudicación que esta Ley atribuye a los órganos de contratación”.

No obstante, en el caso de la Administración Local, la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017, establece una serie de particularidades, respecto de la composición de las mesas de contratación, dada la especificidad de esta Administración, de modo que en su apartado séptimo, permite que las mesas de contratación estén constituidas de una manera mixta, entre funcionarios de carrera, personal laboral o funcionarios interinos de la Administración correspondiente, cuando en este último caso no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente y, también, miembros electos de la Corporación, prohibiéndose formar parte de las mismas al personal eventual.

De este modo la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017, que trata sobre las normas competencia en materia de contratación en las Entidades Locales, en su apartado séptimo, referente a las mesas de contratación, literalmente señala lo siguiente:

“7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Acuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes”.

Asimismo por parte de la Comisión Europea se ha dictado la Recomendación C(2017) 6654 final, de 3 de octubre de 2017, sobre la profesionalización de la contratación pública “Construir una arquitectura para la profesionalización de la contratación pública”,

en la que se insta a los Estados miembros de la Unión Europea al desarrollo y aplicación de políticas de profesionalización en la contratación pública con el objetivo de garantizar el uso más eficiente de los fondos públicos y ayudar a fomentar el impacto de esta en el conjunto de la economía.

Por su parte, el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dispone que los miembros de la mesa de contratación pueden ser nombrados con carácter permanente y, en ese caso, su composición se publicitará en el Perfil de contratante de cada órgano de contratación y en el BOP, con una antelación mínima de siete días con objeto de poder cumplir las obligaciones de abstención por parte de los cargos y ejercitar el derecho de recusación de los licitadores, señalando literalmente lo siguiente:

“4. La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según se trate de la Administración General del Estado, de la Autonómica o de la Local”.

En vista de los antecedentes anteriores y de cara a facilitar la tramitación de los expedientes de contratación cuya competencia se atribuya a esta Alcaldía, en función de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017, se considera adecuado y conveniente proceder al nombramiento de la mesa de contratación de carácter permanente para la asistencia al órgano de contratación de Alcaldía, en virtud de lo cual se dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la creación de la mesa de contratación designada de manera permanente para la asistencia a los siguientes órganos de contratación:

- Presidencia del Ayuntamiento Espejo.
- Pleno del Ayuntamiento Espejo.

Esta mesa aprobará los expedientes de contratación que se tramiten a partir de la aprobación de la presente Resolución, hasta la constitución de una nueva Corporación o hasta que se derogue este acuerdo por otro posterior, siendo su composición la siguiente:

PRESIDENTE:

-Titular: Sr. Don Florentino Santos Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo.

-Suplente: Sra. Doña Inmaculada Silas Márquez, Concejala-Delegada de Hacienda, y Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Espejo.

VOCALES:

Vocal 1:

-Titular: Doña Inmaculada Rascón Córdoba, Secretaria-Interventora de la Corporación.

Suplente: En las situaciones de ausencia, permisos, suplencia o sustitución coyuntural del Vocal 1 Secretaria Interventora Titular, debidamente justificadas por esta, sus funciones serán desempeñadas por el funcionario Jefe Policía Local, don José Martínez Alba.

Vocal 2:

-Titular: Doña María Teresa Reyes Santos, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General.

Suplente: Don Pedro Moreno Ávila, funcionario Policía Local del Ayuntamiento de Espejo.

Vocal 3:

-Titular: Doña Isabel López Córdoba, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Espejo.

-Suplente: Don Manuel Cuevas Valle, funcionario Policía Local del Ayuntamiento de Espejo.

SECRETARIO:

-Titular: Doña Carmen Pineda Jiménez, funcionaria de carrera, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Espejo.

-Suplente: Don Ángel Jiménez Jiménez, funcionario de carrera, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Espejo.

SEGUNDO. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, además, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Dado en Espejo por el Sr. Alcalde-Presidente, ante la Secretaria de la Corporación, a (Fecha y Firma Digital).

Espejo, 26 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Florentino Santos Santos.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 2.238/2023

Gex 1884/2019.

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno, de fecha 11 de mayo de 2023, se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos, lo que se publica a los efectos del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, del siguiente tenor literal:

«4. Estudio alegación presentada al acuerdo inicial de necesidad de ocupación y de relación concreta e individualizada de bienes objeto de expropiación de la Casa de la Tercia y aprobación definitiva, si procede, de la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos contemplados en el acuerdo del Pleno, de fecha 27 de diciembre de 2022, así como la designación nominal de los interesados.

El señor Alcalde propone la adopción de acuerdo en base a los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha 11 de junio de 2019, se solicita por el señor Alcalde al SAU Campiña, proyecto de expropiación de la Casa de la Tercia en Montemayor (Córdoba).

SEGUNDO. Con fecha 19 de octubre de 2019, 041/RE/E/2019/2866 se recibe en este Ayuntamiento proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación individualizada conforme al procedimiento de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF) según establece en el artículo 161 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). Se redacta por los técnicos pertenecientes al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba, Unidad Campiña, en virtud del Decreto de fecha 7-10- 2019, Fco. Javier Ponferrada Galán, Arquitecto, Rafael Rodríguez López, Arquitecto téc-

nico, y Fátima Gómez-Luengo Carreras, Asesora Jurídica.

TERCERO. Con fecha 20 de enero de 2020, se solicita a Diputación Provincial de Córdoba se acepte encomienda total para la tramitación por esa Diputación Provincial de Córdoba del expediente de Expropiación de Casa de la Tercia en Montemayor.

CUARTO. El Pleno del Ayuntamiento de Montemayor, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación de encomienda de gestión para la obtención por expropiación de la Casa de la Tercia de Montemayor, instrumentada a través de convenio.

QUINTO. El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de julio de 2022, adoptó acuerdo relativo aceptación de encomienda de gestión del Ayuntamiento de Montemayor para la expropiación de la finca "Casa de la Tercia" en dicha localidad, así como aprobación del Instrumento administrativo de formalización de dicha Encomienda el cual fue objeto de firma el día 29 de julio del año 2022.

SEXTO. Con fecha 29 de noviembre de 2022, se emite por la Diputación de Córdoba, Área de Asistencia Técnica a los Municipios Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Unidad Territorial Campiña el informe sobre acuerdo inicial de necesidad de ocupación.

SÉPTIMO. Con fecha 19 de diciembre de 2022, se fiscaliza el expediente y se emite informe por la Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Montemayor.

OCTAVO. El Pleno del Ayuntamiento de Montemayor, en sesión celebrada el día veintisiete de diciembre de 2022, adoptó acuerdo de aprobación acuerdo inicial de necesidad de ocupación y de relación concreta e individualizada de bienes objeto de expropiación.

NOVENO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 17, de fecha 26 de enero de 2023, en el periódico Córdoba de fecha 13 de enero, en el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento se publicó el anuncio de información pública de la relación de propietarios y bienes afectados por expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del planeamiento urbanístico general, que contempla la Casa de la Tercia dentro del suelo urbano consolidado y la define como Sistema General de Equipamiento Público, según queda recogido en el plano nº 4 de dichas normas. (En el plano nº 3 Edificación, queda delimitada la totalidad de la propiedad de La Tercia, que resulta coincidente con el suelo previsto como sistema general equipamiento público "Casa de la Tercia") y se notificó a la interesada, con fecha 13 de enero de 2023, habiéndose presentado las siguientes alegaciones:

DÉCIMO. Con número de registro de entrada: 041/RT/E/2023/275 de fecha 13 de febrero de 2023, por CARLOS CASTEJÓN MONTIJANO, que no acredita representación en su alegación, pero la misma consta en expediente a favor de María de la Concepción Silva y Azlor de Aragón por poder general para pleitos de protocolo 229, de fecha 2 de febrero del 2023, ante el Notario de Madrid Cristina Caballería Martel, se presenta alegación al PROYECTO DE EXPROPIACIÓN MM(147/19)U71.

DÉCIMO PRIMERO. Con fecha 14 de marzo de 2023, registro de entrada 041/RT/E/2023/468, se recibe informe emitido por Técnico Especialista Derecho Urbanístico ALCAIDE TEJEDOR ALBERTO JESÚS, el 14-03-2023, perteneciente a la Diputación de Córdoba, Área de Asistencia Técnica a los Municipios Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Unidad Territorial Campiña sobre alegaciones presentadas.

DÉCIMO SEGUNDO. Con fecha 3 de marzo de 2023, se emite informe por la Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Mon-

temayor.

.....

El Pleno visto el dictamen favorable de la comisión Informativa de URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS Y FESTEJOS, y sometido el asunto a votación ordinaria, acuerda por cinco votos a favor de los Concejales no adscritos asistentes y 3 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal del PSOE-A, de los once Concejales que lo componen adoptar el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada en tanto que la alegación literalmente dice:

"Alegación: Examinado el proyecto de expropiación se ha observado que no se acredita la utilidad pública o intereses social de la expropiación ya que el mero hecho de estar calificado el edificio de sistema general equipamiento público no justifica el requisito del interés social o utilidad pública pues no se expresa la necesidad de ese equipamiento por lo que se entiende que es una calificación arbitraria que no justifica la expropiación forzosa violando el artículo 33.3 de la Constitución Española y el artículo 9 de la Ley de Expropiación forzosa".

Sin embargo el fundamento jurídico alegado por el interesado es idéntico al resuelto por la Sentencia nº 202/08, de 2/09/2008, recaída en el recurso contencioso administrativo 197/07 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Córdoba, que desestimó la pretensión de la demandante consistente en la nulidad del procedimiento de expropiación por ausencia de causa expropiandi.

La sentencia se hacía eco de la normativa urbanística autonómica entonces vigente (Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía), que en esta materia es básicamente idéntica a la actual (Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía): Artículo 160 LOUA.

Supuestos expropiatorios:

1. La expropiación forzosa por razón de urbanismo procederá en cualquiera de los siguientes supuestos: ... B) El destino de los terrenos, por su calificación urbanística, a cualesquiera dotaciones y, en general, al dominio público de uso o servicio públicos, siempre que deban ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante, bien por no ser objeto del deber legal de cesión obligatoria y gratuita, bien por existir necesidad urgente de anticipar su adquisición. A los efectos de la expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, en su caso, se considerarán incluidos los terrenos colindantes afectados en la medida en que sean necesarios para implantar las dotaciones, equipamientos o servicios previstos en el instrumento de planeamiento o que resulten especialmente beneficiados por tales obras o servicios y se delimiten a tal fin. (...)

2. La delimitación de la unidad de ejecución, o de las zonas o áreas en los supuestos previstos en las letras B), D) y E), así como la relación de titulares y descripción concreta e individualizada de los bienes y derechos objeto de expropiación en los restantes supuestos enumerados en el apartado 1 anterior, determinan la declaración de la necesidad de ocupación y el inicio de los correspondientes expedientes expropiatorios.

3. La declaración de la existencia de alguno de los supuestos del apartado 1 determinará la declaración de la utilidad pública.

El artículo 119 LISTA, establece los supuestos expropiatorios por razón de urbanismo.

1. La expropiación forzosa por razón de urbanismo podrá operar en cualquiera de los siguientes supuestos: b) El destino de los terrenos, por su calificación urbanística, a sistemas generales y locales y, en general, al dominio público de uso o servicio públi-

cos, siempre que deban ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante, bien por no ser objeto del deber legal de cesión obligatoria y gratuita, bien por existir necesidad urgente de anticipar su adquisición. A los efectos de la expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, en su caso, se considerarán incluidos los terrenos colindantes afectados en la medida en que sean necesarios para implantar los sistemas generales y locales previstos en el instrumento urbanístico o que resulten especialmente beneficiados por tales obras o servicios y se delimiten a tal fin.

2. La delimitación de la unidad de ejecución, o de los ámbitos correspondientes en los supuestos previstos en los párrafos b), d) y e) del apartado 1, así como la relación de titulares y descripción concreta e individualizada de los bienes y derechos objeto de expropiación en los restantes supuestos enumerados en el apartado 1, determinarán la declaración de la necesidad de ocupación y el inicio de los correspondientes expedientes expropiatorios.

3. La aplicación de alguno de los supuestos del apartado 1 de este artículo determinará la declaración de la utilidad pública en los términos previstos en la legislación básica estatal.

La legislación básica estatal (Texto Refundido de 2015 de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana) regula este supuesto en su artículo 42, apartado 2, el cual dispone que "la aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos contemplados en el acuerdo del Pleno, de fecha 27 de diciembre de 2022, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

PROYECTO EXPROPIACIÓN CASA DE LA TERCIA.

DIRECCIÓN: Calle Duque de Frías, 3.

PARCELAS AFECTADAS: Manzana 02836, parcela 09.

REFERENCIA CATASTRAL: 0283609UG5608S0001JH.

TITULAR REGISTRAL/CATASTRAL: M^a Concepción Silva y Azlor de Aragón.

MUNICIPIO: MONTEMAYOR.

TERCERO. Considerar que, con lo actuado, queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a la fecha de adopción del acuerdo.

CUARTO. Proceder a la publicación de dicho Acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los interesados».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

PROYECTO	EXPROPIACIÓN CASA DE LA TERCIA
DIRECCIÓN	Calle Duque de Frías, 3.
PARCELAS AFECTADAS	Manzana 02836, Parcela 09
REFERENCIA CATASTRAL	0283609UG5608S0001JH
TITULAR REGISTRAL/ CATASTRAL	M ^a Concepción Silva y Azlor de Aragón
MUNICIPIO	MONTEMAYOR

Montemayor, 22 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio García López.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 2.402/2023

ANUNCIO: PUBLICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y COBERTURA DE VARIAS PLAZAS.

Expediente nº: 102-103-104/2023.

Habiéndose constituido el tribunal de selección con fecha 31/05/2023, con el objeto de llevar a cabo la valoración de méritos para la selección y cobertura de las plazas que a continuación se señalan, incardinadas en un proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal, con el siguiente resultado:

PLAZA DE ARQUITECTO:

Nombre	DNI	Experiencia	Formación	Total
Emilio Cabello Arroyo	****2513*	90	10	100
María Muñoz Romero	****8017*	7,80	10	17,80
Ana Francisca Mariscal Medina	****5091*	5,80	10	15,80

PLAZA DE ASESOR URBANÍSTICO:

Nombre	DNI	Experiencia	Formación	Total
Isabel María Guardado Pino	****4465*	90	10	100

PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL:

Nombre	DNI	Experiencia	Formación	Total
Fernando Molina Luque	****4015*	90	10	100

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, los aspirantes puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Moriles, 31 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 2.393/2023

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 85, de fecha 8 de mayo de 2023, el anuncio referente a la exposición al

público del expediente de modificación de crédito 26/2023 mediante Crédito Extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de abril de 2023, y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1. Crédito extraordinario:

Capítulo	Importe Modificación
2 Bienes Corrientes y Servicios	822.500,00 €
4 Transferencias Corrientes	80.000,00 €
6 Inversiones Reales	1.477.500,00 €
7 Transferencias de Capital	120.000,00 €
Total	2.500.000,00 €

Financiación: Remanente de Tesorería.

Capítulo	Importe Modificación
8 Activos Financieros	2.500.000,00 €
Total	2.500.000,00 €

Palma del Río, 31 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta en funciones, Esperanza Caro de la Barrera Martín.

Núm. 2.394/2023

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 85, de fecha 8 de mayo de 2023, el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 4/2023 mediante crédito extraordinario del Presupuesto del Instituto Municipal de Bienestar Social, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de abril de 2023, y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1. Crédito extraordinario:

Capítulo	Importe Modificación
1 Gastos de Personal	190.000,00 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	15.000,00 €
4 Transferencias corrientes	40.000,00 €
6 Inversiones Reales	5.000,00 €
Total	250.000,00 €

Financiación: Baja.

Capítulo	Importe Modificación
8 Activo Financiero	250.000,00 €
Total	250.000,00 €

Palma del Río, 31 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta en funciones, Esperanza Caro de la Barrera Martín.

Núm. 2.404/2023

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 85, de fecha 8 de mayo de 2023, el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 3/2023 mediante suplemento de crédito del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de abril de 2023, y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1. Crédito extraordinario:

Capítulo	Importe Modificación
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	112.183,67 €
6 Inversiones Reales	27.000,00 €
Total	139.183,67 €

Financiación: Baja.

Capítulo	Importe Modificación
8 Activo Financiero	139.183,67 €
Total	139.183,67 €

Palma del Río, 31 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta en funciones, Esperanza Caro de la Barrera Martín.

Núm. 2.405/2023

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 85, de fecha 8 de mayo de 2023, el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 1/2023 mediante crédito extraordinario del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de abril de 2023 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1. Suplemento de Crédito:

Capítulo	Importe Modificación
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	15.000,00 €
6 Inversiones Reales	185.000,00 €
Total	200.000,00 €

Financiación: Baja.

Capítulo	Importe Modificación
8 Activo Financiero	200.000,00 €
Total	200.000,00 €

Palma del Río, 31 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta en funciones, Esperanza Caro de la Barrera Martín.

Núm. 2.414/2023

PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA DE CARRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA, APROBADO POR DECRETO Nº 2975/2022, DE 12 DE DICIEMBRE, MEDIANTE EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE VARIAS PLAZAS VACANTES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Resolución de Alcaldía nº 1619/2023, de fecha 24 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Palma del Río, por la que, se nombra como funcionaria de carrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, plaza de Auxiliar Administrativa, correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del año 2022 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

TEXTO

Por Resolución de Alcaldía nº 1619/2023, de fecha 24 de mayo de 2023, se ha efectuado el nombramiento de doña Inmaculada Aguilar Berastegui, con DNI ***1002**, para cubrir una plaza de funcionario de carrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, plaza de Auxiliar Administrativa, correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del año 2022 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo

46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Palma del Río, 1 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Recursos Humanos en funciones, Ana Belén Santos Navarro.

Núm. 2.415/2023

PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA DE CARRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA, APROBADO POR DECRETO Nº 2975/2022, DE 12 DE DICIEMBRE, MEDIANTE EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE VARIAS PLAZAS VACANTES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Resolución de Alcaldía nº 1358/2023, de fecha 8 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Palma del Río, por la que, se nombra como funcionaria de carrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, plaza de Auxiliar Administrativa, correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del año 2022 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

TEXTO

Por Resolución de Alcaldía nº 1358/2023, de fecha 8 de mayo de 2023, se ha efectuado el nombramiento de doña Piedad Montero Montilla, con DNI ***9032**, para cubrir una plaza de funcionario de carrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, plaza de Auxiliar Administrativa, correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del año 2022 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

cas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Palma del Río, 1 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Recursos Humanos en funciones, Ana Belén Santos Navarro.

Núm. 2.416/2023

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES

En el anuncio número 2.102/2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 95, de 22 de mayo de 2023, en el que se efectúa el nombramiento de funcionaria de carrera, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, plaza de Letrada/Ase-sora Jurídica, se ha advertido error material en el número de DNI, por lo que se procede a la subsanación del mismo:

DONDE DICE:

“Por Resolución de Alcaldía nº 1319/2023, de fecha 4 de mayo de 2023, se ha efectuado el nombramiento de doña Sonia Fernández Ruiz, con DNI ***3392**, para cubrir una plaza de funcionaria de carrera, Escala Administración Especial, Subescala Téc-

nica, Grupo A, Subgrupo A1, plaza de Letrada/Asesora Jurídica, correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del año 2022 del Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río”.

DEBE DECIR:

“Por Resolución de Alcaldía nº 1319/2023, de fecha 4 de mayo de 2023, se ha efectuado el nombramiento de doña Sonia Fernández Ruiz, con DNI ***3393**, para cubrir una plaza de funcionaria de carrera, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, plaza de Letrada/Asesora Jurídica, correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del año 2022 del Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río”.

Palma del Río, 31 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Recursos Humanos en funciones, Ana Belén Santos Navarro.

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

Núm. 2.411/2023

Finalizado el plazo de alegaciones a la baremación provisional y elevándose a definitiva por el Tribunal Calificador, se procede a publicar puntuación final para cubrir en propiedad Plaza de Auxiliar Administrativo pertenecientes a esta Entidad Local, en base a la Oferta de Empleo Pública de Estabilización, por concurso, disposición sexta,

OPOSITOR	MÉRITOS PROFESIONALES (máx. 81 puntos)	ANTIGÜEDAD (máx. 9 puntos)	MÉRITOS ACADÉMICOS (máx. 10 puntos)	TOTAL
Castillejo Arellano, Ana Luz	37,62	9	10	56,62
Rodríguez Cortés, María Mercedes	30,412	9	10	49,412
Molina Fernández, Ana María	6,655	5,292	10	21,947
Paredes Fernández, Lorena	7,296	1,824	10	19,11
Murillo Serrano, Ana Isabel	5,95	1,53	10	17,48

Se abre un plazo de diez días hábiles desde su publicación en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento para que el aspirante con mayor puntuación aporte documentación y solicite el puesto ofertado para su posterior Resolución de Alcaldía y formalización del correspondiente contrato de trabajo.

Peñarroya-Pueblonuevo, 1 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 2.395/2023

El Ayuntamiento de Posadas, en sesión ordinaria, celebrada por el Pleno el día 25 de mayo de 2023, ha acordado aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario nº 1/2023, financiado con bajas en aplicaciones de gastos con financiación afectada (PMS), Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada y Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que asciende a la cantidad de 337.505,74 euros.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Posadas, 1 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Núm. 2.396/2023

Corrección de error en anuncio nº 1.415/2023

Observado error de transcripción en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Posadas, cuya aprobación de modificación fue aprobado por el Pleno el 30 de marzo de 2023 (BOP nº 71, de 17 de abril de 2023); concretamente en la titulación de los Puestos de Monitor/a Deportivo/a, pertenecientes al personal laboral de este Ayuntamiento.

En virtud del artículo 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sesión ordinaria, celebrada por el Pleno el día 25 de mayo de 2023, se ha acordado rectificar el acuerdo de 30 de mar-

zo de 2023, de manera que

Donde dice:

Monitor/a Deportivo/a	4	LF	IV	Deportes	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	14	5.184,20
-----------------------	---	----	----	----------	--	----	----------

Debe decir:

Monitor/a Deportivo/a	4	LF	IV	Deportes	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o título equivalente con formación complementaria; Grado en Educación Primaria con mención en Educación Física o título equivalente con formación complementaria; Técnico/a Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o título equivalente; Técnico/a Deportivo/a Superior o título equivalente en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente; o Técnico/a Deportivo/a o título equivalente en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.	14	5.184,20
-----------------------	---	----	----	----------	---	----	----------

Posadas, 1 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 2.262/2023

Mediante el presente se hacen públicas las bases específicas por las que se rige la convocatoria y el proceso de selección para cubrir una plaza de personal laboral fijo del Excmo Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con la categoría de ayudante de sepulturero, perteneciente al Grupo Profesional V, por el sistema de oposición en turno libre, aprobadas por Junta de Gobierno de Local de esta Corporación, con fecha dieciocho de mayo de dos mil veintitrés:

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, CON LA CATEGORÍA DE AYUDANTE DE SEPULTURERO PERTENECIENTE AL GRUPO PROFESIONAL V, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN TURNO LIBRE.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de una plaza de personal laboral fijo del Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con la categoría de ayudante de sepulturero perteneciente al grupo profesional V mediante el sistema de oposición libre, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento Priego de Córdoba, correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 154, de fecha diez de agosto de veintidós.

Las características de la plaza convocada son las siguientes:

Denominación de la plaza	Ayudante de sepulturero
Régimen	Personal laboral fijo
Unidad/ Área	Infraestructuras/Cementerios
Subgrupo art. 77 RDLegislativo 5/2015	GP V
Categoría profesional	Peón
Titulación exigible	Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.
Sistema selectivo	Oposición Libre

Nº de vacantes	1	El titular de este puesto realizará, bajo la dirección del Oficial Sepulturero, trabajos propios del oficio que requieren ciertos conocimientos prácticos adecuados al oficio de Sepulturero y a los medios de que en cada momento disponga el servicio.
Características del puesto		

SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato es la de personal laboral fijo a tiempo completo, regulada por el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. El titular de este puesto prestará su jornada de trabajo en régimen de horario flexible atendiendo a las necesidades del servicio y el funcionamiento general del mismo y de acuerdo con las instrucciones dictadas, o el horario que se establezca por la Corporación.

TERCERA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

g) Para el caso de aspirantes con discapacidad no incapacitante para este puesto de trabajo, además de lo indicado en el punto anterior presentarán junto a su solicitud en su caso la eventual petición sobre las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo para su participación en el proceso en condiciones de igualdad, consignando las necesidades específicas que se precisan, debiendo adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que dan origen al grado de discapacidad reconocido así como que las mismas no son incapacitantes para el puesto al que se aspira. La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar. Corresponde al Tribunal de Selección resolver, de forma individualizada, la procedencia y concreción de la adaptación conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse mientras continúe el correspondiente proceso, así como, en su caso, en el momento de formalización del contrato laboral.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes (Anexo II) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases para la plaza a la que se opta, se dirigirán a la Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se podrán presentar en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana del mismo, sito en Plaza de la Constitución, 3 de Priego de Córdoba, en horario de lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba a través de la dirección www.priegodecordoba.es/sede

Asimismo, será necesario haber abonado el importe de la tasa por derechos de examen de 22,10 euros mediante ingreso en la cuenta corriente ES66 3058 3404 2627 3200 0014 a nombre del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, indicando en el concepto "AYUDANTE SEPULTURERO (DNI solicitante)".

Junto a la solicitud, será necesario presentar la siguiente documentación:

- Anexo II de las bases debidamente cumplimentado y firmado.
- Fotocopia del DNI y del carné de conducir.
- Justificante de abono de la tasa de derecho de examen de 22,10 euros.
- Para el caso de aspirantes con discapacidad no incapacitante dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que dan origen al grado de discapacidad reconocido así como que las mismas no son incapacitantes para el puesto al que se aspira.

Excepto la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, las restantes comunicaciones derivadas de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Edictos electrónico del

Ayuntamiento de Priego de Córdoba (<https://sede.eprinsa.es/priego/tablon-de-edictos>).

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (<https://sede.eprinsa.es/priego/tablon-de-edictos>), se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación, a partir del siguiente a la publicación de la resolución.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de diez días desde la finalización del plazo para su presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos que será objeto de publicación en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (<https://sede.eprinsa.es/priego/tablon-de-edictos>). En esta misma publicación se establecerá el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y, se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador, todos ellos empleados públicos funcionarios de carrera o laborales fijos de este Ayuntamiento, será la siguiente:

Presidente/a: Actuará como Presidente/a el/la empleado público, funcionario de carrera o laboral fijo de este Ayuntamiento designado por la Alcaldía a estos efectos.

Vocales: Cuatro empleados públicos funcionarios de carrera o laborales fijos de este Ayuntamiento designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario/a: El titular de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, con voz y sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que las personas que conforman el Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en dichos preceptos, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los miembros del Tribunal, tendrán derecho a la percepción de "Asistencias" y Dietas, en la forma y cuantía señaladas por la normativa vigente.

Tratándose de la selección de un puesto técnico el tribunal podrá contar con la colaboración de ASESORES ESPECIALISTAS si así lo considera conveniente de forma absolutamente discrecional el Tribunal, para todo el procedimiento o para ejercicios concretos. Dichos Asesores actúan en los Tribunales únicamente por su carácter de expertos en la materia.

La designación de los asesores especialistas le corresponde al/la Presidente/a del Tribunal y se publicará en el Tablón de Edictos municipal y en aquellos otros lugares que el Presidente/a considere oportuno.

Los designados asesores especialistas tendrán que abstenerse y podrán ser recusados en las mismas condiciones y por los mismos motivos y forma que los miembros del Tribunal.

La actuación de los Asesores especialistas estarán sometidas a las siguientes reglas:

-Asesorarán al Tribunal exclusivamente en aquello que este le requiera.

-Se dejará constancia en el acta de sesión de su presencia, del sentido de su opinión y criterios.

-Tendrán voz, pero no voto.

SEPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

El procedimiento de selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante sistema de oposición.

La oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes, que serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, por lo que los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, siempre que los mismos no estén caducados.

Cada una de las pruebas será obligatoria y eliminatoria, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Para el caso de que alguna de las pruebas necesite llevarse a cabo por llamamiento individual, el orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético descendente de entre los aspirantes y, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, el orden de actuación comenzará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra "U" (Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el mencionado artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE nº 114, de 13-05-2022). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U", el orden de actuación se iniciará por aque-

llos cuyo primer apellido comience por la letra "V", y así sucesivamente.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 40 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una será válida, que versarán sobre las materias del temario establecidas en el Anexo I.

El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 80 minutos.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

SEGUNDO EJERCICIO: El Tribunal propondrá un ejercicio práctico, que versará sobre las funciones propias de la plaza, durante el tiempo que asimismo estipule. La prueba podrá ser de carácter manual o escrita. Los/as aspirantes deberán demostrar sus conocimientos en la aplicación de las técnicas específicas. Se valorará sobre 10 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en los distintos ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el ejercicio primero. De persistir la igualdad, se atenderá a la mejor puntuación en el ejercicio segundo y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo público.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada a la Alcaldía para su nombramiento y la formalización del correspondiente contrato laboral fijo.

El opositor propuesto presentará, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen para tomar parte en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor justificada y discrecionalmente admitida por la Alcaldía-Presidencia, el opositor no presentara la documentación, o de la misma se dedujera que carecen de los requisitos exigidos, no podrá formalizarse el contrato de trabajo y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiera sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndole para que en el plazo de 10 días hábiles presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

NOVENA. BOLSA DE EMPLEO

Cubierta la plaza objeto de la presente convocatoria, se formará una bolsa de empleo de personal de Oficios, para puesto de Ayudante de Sepulturero, que podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los órganos muni-

cipales competentes, para atender futuros llamamientos de sustitución según el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y contrataciones temporales para ocupar un puesto del mismo nivel de titulación, contenido y la misma categoría, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las leyes de presupuestos generales del Estado o normativa de aplicación.

El tribunal elevará al órgano correspondiente de la Corporación la propuesta para la constitución de la bolsa de empleo, haciendo constar individualmente los integrantes por el orden de prelación conforme a los criterios establecidos en la presente base.

Formarán parte de la bolsa de empleo los participantes del presente proceso selectivo que hubieran aprobado, al menos, uno de los ejercicios, con las siguientes exclusiones:

a) Los que hubieran sido nombrados funcionarios de carrera o contratados laborales fijos de cualquier Administración..

b) Aquellos que habiendo sido requeridos para acreditar las condiciones exigidas en las bases, no lo hubieran hecho adecuadamente.

Las listas tendrán validez hasta la publicación de nuevas listas de candidatos resultantes del desarrollo de nuevos procesos selectivos ordinarios.

Los integrantes de la bolsa de empleo se ordenarán con arreglo a los siguientes criterios:

1.º Los participantes que hubieran aprobado los dos ejercicios del proceso selectivo, ordenados en función de su puntuación global, de mayor a menor, aplicando en caso de empate la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

2.º Los opositores que solo hubieran aprobado el primer ejercicio, por orden de puntuación, de mayor a menor.

En caso de empate entre los opositores se decidirá por sorteo público.

Las contrataciones corresponderán a los integrantes de la bolsa de empleo de forma rotatoria por el orden en que figuren en la misma. En cada rotación, el periodo de contratación que corresponda a cada uno de los integrantes de la bolsa de empleo será el establecido legalmente según la modalidad de contratación utilizada.

Quienes rechacen ocupar un puesto de trabajo ofertado o quienes, dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación exigida, decaerán en su derecho de permanecer en las listas, excepto en los casos en los que acrediten causa en el que pasarán a ocupar la última posición de la lista en espera de una nueva rotación.

Salvo que los/as candidatos/as expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por rechazar una oferta de contratación sin causa debidamente justificada, volverán a ser llamados/as nuevamente cuando corresponda y conforme al sistema rotatorio de la relación de candidatos/as.

Una vez que hayan rotado todos los integrantes de la bolsa de empleo, se iniciará una nueva rotación por el mismo orden.

DÉCIMA. INCIDENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

En lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DÉCIMO PRIMERA. NORMAS FINALES

1. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

2. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

3. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Edictos electrónico de la Corporación.

Priego de Córdoba, 23 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Juan Ramón Valdivia Rosa.

ANEXO I: TEMARIO

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios generales. Los derechos fundamentales y libertades públicas en la Constitución Española.

Tema 2. La Organización territorial del Estado en la Constitución. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Título Preliminar. La Administración Local en el Estatuto.

Tema 3. El Régimen Local Español: El Municipio y la Provincia. Organización y Competencias.

Tema 4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: El interesado en el procedimiento, los actos administrativos, las disposiciones administrativas y recursos administrativos.

Tema 5. El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Derechos y deberes. El personal laboral del Ayuntamiento.

Tema 6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de servicios de prevención: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 7. Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. Salubridad pública . Competencias sanitarias de las Entidades locales

Tema 8. Mantenimiento y conservación de la jardinería, pintura y mobiliario del cementerio.

Tema 9. Conocimientos generales de albañilería, revestimientos, mármoles, granitos, piedras. Utilización y colocación. Herramientas y utillaje.

Tema 10. Materiales de construcción. Cementos, yesos, áridos, morteros y hormigones.

Tema 11. Maquinaria de construcción y elementos auxiliares, tipología, usos, mantenimiento, principales reparaciones y trabajos de albañilería.

**ANEXO II:
SOLICITUD DEL INTERESADO**

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p>EXPONE</p> <p>Que, vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, CON LA CATEGORÍA DE AYUDANTE DE SEPULTURERO PERTENECIENTE AL GRUPO PROFESIONAL V, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN TURNO LIBRE, conforme a las bases publicadas en dicho boletín que declaro conocer y aceptar en la literalidad de sus términos.</p> <p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. • Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. • Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. • No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. • Estar en posesión del carnet de conducir B. • Poseer la titulación exigida: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. • Para el caso de aspirantes con discapacidad no incapacitante para este puesto de trabajo, además de lo indicado en el punto anterior, se adjunta a la presente, escrito conteniendo la petición concreta sobre las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo para su participación en el proceso en condiciones de igualdad, consignando las necesidades específicas que se precisan, asimismo se adjunta el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que dan origen al grado de discapacidad reconocido así como que las mismas no son incapacitantes para el puesto al que se aspira.. La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar. Corresponde al Tribunal de Selección resolver, de forma individualizada, la procedencia y concreción de la adaptación conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES
Medio de Notificación
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica
<input type="checkbox"/> Notificación postal
Dirección

Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Priego de Córdoba
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento en los artículos 55 y 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos solo se cederán a terceros titulares de derechos o intereses legítimos en este procedimiento en el ejercicio de sus derechos de defensa de sus intereses.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

En Priego de Córdoba, a ____ de _____ de 202_

Fdo.:

Núm. 2.263/2023

Mediante el presente se hacen públicas las bases específicas por las que se rige la convocatoria y el proceso de selección para cubrir una plaza de ingeniero/a técnico/a industrial como funcionario de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, por el sistema de oposición libre, aprobadas por Junta de Gobierno de Local de esta Corporación, con fecha dieciocho de mayo de dos mil veintitrés:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, en régimen de propiedad mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de funcionaria/o de carrera perteneciente a la escala Administración Especial, subescala Técnica, correspondientes al grupo A, subgrupo A2 de clasificación profesional, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 y disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento Priego de Córdoba correspondiente al ejercicio del año 2020, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 230, de fecha 01 de diciembre de 2020.

Las características de la plaza convocada son las siguientes:

Grupo	A
Subgrupo	A2
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Clase	Personal funcionario
Denominación	INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Oposición libre

Las funciones de esta plaza serán básicamente las siguientes:

Funciones Generales:

Tratándose de una plaza de funcionario de Administración Especial tareas que son objeto de la carrera de ingeniero/a técnico industrial.

Tareas más significativas:

Las tareas propias de la carrera exigida, con autonomía profesional y en colaboración y relación jerárquica directa con el superior jerárquico. Dichas tareas significativas se relacionan sin ánimo exhaustivo y sin perjuicio de las adaptaciones que a lo largo de la carrera profesional puedan surgir de la propia dinámica técnica, procedimental o normativa y las necesidades de la propia Administración convocante dentro de las que le son propias, por lo que se considera como tarea fundamental de la plaza la disponibilidad y apertura a formación y aceptación de nuevas formas de gestión. Entre las tareas más significativas pueden señalarse:

-Redacción y firma de proyectos que tengan por objeto la construcción, reforma, reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación de bienes muebles o in-

muebles, en sus respectivos casos, tanto con carácter principal como accesorio, siempre que queden comprendidos por su naturaleza y características en la técnica propia de la titulación.

-Dirección de las actividades objeto de los proyectos a que se refiere el apartado anterior, incluso cuando los proyectos hubieren sido elaborados por un tercero, así como la realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, planes de labores y otros trabajos análogos.

-Redacción de informes técnicos con propuesta de resolución en materias relacionadas con su titulación y su puesto concreto de trabajo, tales como los referidos a licencias de apertura y/o funcionamiento de los establecimientos y actividades y/o declaraciones responsables.

-Inspección y control de infraestructuras municipales en materias propias de su titulación.

-Atención al público presencial, telefónica y telemáticamente en materias que le sean encomendadas por razón de su formación específica.

-Seguimiento e impulso de la tramitación administrativa de los expedientes que tenga encomendados por razón de su competencia, con responsabilidad y competencia organizativa y coordinadora, conforme a las instrucciones del superior jerárquico, sobre el personal de grupos funcionariales o profesionales para los que se exija inferior titulación relacionados organizadamente con el puesto de trabajo que desempeñe.

-Realizar actividades de apoyo a puestos superiores.

-Conocimiento básico y funcional de la administración electrónica y de uso de los instrumentos técnicos y telemáticos de los que se dote su puesto de trabajo, con obligación de actualización de conocimientos que permitan su uso efectivo y eficiente.

-Manejo de plataformas telemáticas para la gestión pública comúnmente usados por el Ayuntamiento para el tratamiento de la información, tales como plataformas y registros de contratación, ficheros y plataformas de información o remisión de datos, correo electrónico, etc.

-Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a los sistemas y procesos de trabajo.

-Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que se adscriba y, en general, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para poder participar en este proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para

empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Grado o Título que capacite para ejercer las competencias plenas de Ingeniero/a Técnico Industrial, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, respecto a las materias propias del contenido de esta plaza y a las materias específicas que integran el programa y que formarán parte de su cometido profesional, según establecen las directivas comunitarias, al finalizar el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de equivalencia, la misma deberá de ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y estar debidamente acreditada en tal sentido por el/ la aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en caso de no estar redactadas en castellano, su caso, traducción jurada.

f) Para el caso de aspirantes con discapacidad no incapacitante para este puesto de trabajo, además de lo indicado en el punto anterior, presentarán junto a su solicitud la eventual petición sobre las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo para su participación en el proceso en condiciones de igualdad, consignando las necesidades específicas que se precisan, debiendo adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que dan origen al grado de discapacidad reconocido. La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar. Corresponde al Tribunal de Selección resolver, de forma individualizada, la procedencia y concreción de la adaptación conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes (Anexo II) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases generales para la plaza a la que se opta, se dirigirán al Alcalde-presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se podrán presentar en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana del mismo, sito en Plaza de la Constitución 3 de Priego de Córdoba en horario de lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba a través de la dirección www.priegodecordoba.es/sede.

A la solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por derechos de examen, fijada en 39,20€, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal número 7, reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrati-

vos.

El citado pago se hará mediante ingreso en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba abierta en la entidad Cajamar con el Nº: ES66 3058 3404 2627 3200 0014, debiendo consignar en el justificante de pago el nombre de la persona aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Asimismo, las Bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Anuncios.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (<https://sede.eprinsa.es/priego/tablon-de-edictos>), se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación, a partir del siguiente a la publicación de la resolución.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de diez días desde la finalización del plazo para su presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos que será objeto de publicación en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (<https://sede.eprinsa.es/priego/tablon-de-edictos>). En esta misma publicación se establecerá el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

El llamamiento para posteriores ejercicios se realizará en el Tablón de Edictos electrónicos del Ayuntamiento de Priego de Córdoba; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador, todos ellos funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, será la siguiente:

-Presidente/a: Actuará como Presidente/a el/la funcionario/a de carrera designado/a por la Alcaldía a estos efectos.

-Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera a designar por la persona titular de la Alcaldía.

-Secretario/a: El/La titular de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, con voz y sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, el/la Presidente/aa, dos Vocales y el/la Secretario/a. El Tribunal permanecerá constituido hasta un mes después de la publicación de la propuesta de personas que han superado el proceso selectivo.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que las personas que conforman el Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en dichos preceptos, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 13.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tratándose de la selección de un puesto técnico el tribunal podrá requerir la colaboración de ASESORES ESPECIALISTAS si así lo considera conveniente de forma absolutamente discrecional efectuando designación para todo el procedimiento o para ejercicios concretos. Dichos Asesores actúan en los Tribunales únicamente por su carácter de expertos en la materia.

La designación de los asesores especialistas le corresponde al Presidente del Tribunal y se publicará en el tablón de Edictos Municipal y en aquellos otros lugares que el Presidente considere oportuno.

Los designados asesores especialistas tendrán que abstenerse y podrán ser recusados en las mismas condiciones y por los mismos motivos y forma que los miembros del Tribunal.

La actuación de los asesores especialistas estarán sometidas a las siguientes reglas:

-Asesorarán al Tribunal exclusivamente en aquello que este le requiera.

-Se dejará constancia en el acta de sesión de su presencia, del sentido de su opinión y criterios.

-Tendrán voz, pero no voto.

SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

La fase de oposición consistirá en la realización de tres pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, siempre que los mismos no estén caducados.

Cada una de las pruebas será obligatoria y eliminatoria, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

En los ejercicios que no tengan una valoración automática, esta se determinará por la media aritmética resultante de las califi-

caciones otorgadas a cada aspirante por todos los miembros del Tribunal Calificador con derecho a voto asistentes a la sesión.

Para el caso de que alguna de las pruebas necesite llevarse a cabo por llamamiento individual, el orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético descendente de entre los aspirantes y, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, el orden de actuación comenzará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra "U" (Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el mencionado artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE nº 114, de 13-05-2022). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V", y así sucesivamente.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en realizar una prueba tipo-test con 80 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, sobre las materias recogidas en los Bloques I y II del temario. Las últimas 10 preguntas del cuestionario serán de reserva y solo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 70 primeras preguntas resultase anulada.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Se penalizará cada tres respuestas erróneas con una correcta, o su parte proporcional para el caso de tener menos de tres respuestas incorrectas. No se penalizará las respuestas en blanco.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en realizar una prueba tipo-test con 80 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, sobre las materias recogidas en los Bloques III y IV del temario. Las últimas 10 preguntas del cuestionario serán de reserva y solo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 70 primeras preguntas resultase anulada.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Se penalizará cada tres respuestas erróneas con una correcta, o su parte proporcional para el caso de tener menos de tres respuestas incorrectas. No se penalizará las respuestas en blanco.

TERCER EJERCICIO: De carácter práctico. Consistirá en la resolución por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, de un supuesto práctico relacionado con el temario y las funciones y tareas a desempeñar, igual para todos los aspirantes, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Este ejercicio será leído por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar individual o conjuntamente con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y

pedir explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos por cada uno de los aspirantes. Se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la nota global, entendiéndose por tal la suma de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma nota global total, se deshará el empate atendiendo a la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio, de persistir el empate se atenderá a la mejor nota obtenida en segundo ejercicio y de persistir el empate, se atenderá a la calificación obtenida en el primer ejercicio. Por último, en caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

SÉPTIMA. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Anuncios, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación que, tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, que reúnen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de la persona aspirante propuesta por el Tribunal, quien deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de treinta días desde la publicación de la resolución anterior.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

OCTAVA. BOLSA DE EMPLEO

Cubierta la plaza objeto de la presente convocatoria, se forma-

rará una bolsa de empleo de personal técnico, para plazas de Ingeniero/a técnico industrial, que podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los órganos municipales competentes, para atender futuros llamamientos interinos y contrataciones temporales para ocupar un puesto de la misma categoría y habilitación profesional, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las leyes de presupuestos generales del Estado o normativa de aplicación.

El tribunal elevará al órgano correspondiente de la Corporación la propuesta para la constitución de la bolsa de empleo, haciendo constar individualmente los integrantes por el orden de prelación conforme a los criterios establecidos en la presente base.

Formarán parte de la bolsa de empleo los opositores que habiendo participado en el presente proceso selectivo hubieran aprobado al menos uno de los ejercicios, con las siguientes exclusiones:

- a) Los que hubieran sido nombrados funcionarios de carrera.
- b) Aquellos que habiendo sido requeridos para acreditar las condiciones exigidas en las bases, no lo hubieran hecho adecuadamente.

Las listas tendrán validez hasta la publicación de nuevas listas de candidatos resultantes del desarrollo de nuevos procesos selectivos ordinarios.

Los integrantes de la bolsa de empleo se ordenarán con arreglo a los siguientes criterios:

1.º Encabezarán la bolsa los opositores que hubieran aprobado los tres ejercicios del proceso selectivo, ordenados en función de su puntuación global, de mayor a menor, aplicando en caso de empate los criterios establecidos en la base sexta.

2.º A continuación se incluirán los opositores que hubiesen aprobado el primer y el segundo ejercicio, por orden de puntuación, de mayor a menor, aplicando en caso de empate los criterios establecidos en la base sexta.

3.º A continuación se incluirán los opositores que hubiesen aprobado exclusivamente el primer, por orden de puntuación, de mayor a menor, aplicando en caso de empate los criterios establecidos en la base sexta.

En caso de empate entre los opositores se decidirá por sorteo público.

Los nombramientos o contrataciones corresponderán a los integrantes de la bolsa de empleo de forma rotatoria por el orden en que figuren en la misma.

En cada rotación, el periodo de nombramiento o contratación que corresponde a cada uno de los integrantes de la bolsa de empleo será el establecido legalmente según la modalidad de nombramiento o contratación utilizada.

Quienes rechacen ocupar un puesto de trabajo ofertado o quienes, dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación exigida, decaerán en su derecho de permanecer en las listas, excepto en los casos en los que acrediten causa de fuerza mayor.

Salvo que los/as candidatos/as expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por rechazar una oferta de nombramiento o contratación sin causa debidamente justificada, volverán a ser llamados/as nuevamente cuando corresponda y conforme al sistema rotatorio de la relación de candidatos/as.

Una vez que hayan rotado todos los integrantes de la bolsa de empleo, se iniciará una nueva rotación por el mismo orden.

NOVENA. INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplica-

ble.

DÉCIMA. INCIDENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de ju-

nio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

DÉCIMO PRIMERA. NORMAS FINALES

1. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

2. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

3. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de anuncios Electrónico de la Corporación.

Priego de Córdoba, 23 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Juan Ramón Valdivia Rosa.

ANEXO I: TEMARIO**BLOQUE I: MATERIAS COMUNES**

1. Antecedentes, principios generales, características y estructura de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.
2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.
3. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El silencio administrativo.
5. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales.
6. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
7. El Procedimiento Administrativo Común. Principios. Sus fases.
8. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
9. El Presupuesto de las Entidades Locales: elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
10. Legislación estatal y andaluza sobre igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.
11. La Administración Electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos. La Administración Electrónica en la contratación administrativa.

BLOQUE II: MATERIAS ESPECIFICAS

1. Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía: instrumentos de prevención y control ambiental.
2. Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía: disciplina ambiental. Reglamentos de desarrollo.
3. Calificación Ambiental: concepto, competencias, ámbito de aplicación y procedimiento y puesta en marcha.
4. Calificación Ambiental mediante Declaración Responsable: concepto, competencias, ámbito de aplicación, procedimiento y puesta en marcha.
5. Tramitación de actividades por licencia, declaración responsable y comunicación previa: conceptos, efectos, diferencias, procedimiento y relaciones con la tramitación de procedimientos ambientales, urbanísticos y otras autorizaciones.
6. Control posterior de actividades tramitadas mediante declaración responsable o comunicación previa, e inspección de actividades.
7. Protección contra la contaminación acústica en Andalucía: límites admisibles de ruidos y vibraciones, aislamiento acústico y normas de medición y valoración de ruidos y vibraciones, estudios y ensayos acústicos.
8. Control y disciplina acústica en Andalucía.
9. Normas de accesibilidad en Andalucía: accesibilidad en las infraestructuras y el urbanismo.
10. Normas de accesibilidad en Andalucía: accesibilidad en las Edificaciones, Establecimientos e

instalaciones fijas de pública concurrencia.

11. Seguridad contra incendios en establecimientos industriales: caracterización y requisitos constructivos de los establecimientos industriales.
12. Seguridad contra incendios en establecimientos industriales: requisitos de las instalaciones de protección contra incendios.
13. Condiciones ambientales y de salubridad en los lugares de trabajo.
14. Competencia autonómica y municipal en materia de espectáculos públicos y actividades recreativa. Normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Ley 13/1999, de 15 de diciembre y reglamentos de desarrollo.
15. La Ley de Ordenación de la Edificación en los proyectos y obras de la administración pública.
16. Ordenanzas de uso del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba.
17. Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Priego de Córdoba de protección del Medio Ambiente contra la contaminación de formas de energía.
18. Reglamento del Servicio del Ciclo Integral del Agua del municipio de Priego de Córdoba.
19. Ordenanza de gestión de residuos y limpieza viaria del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
20. Ordenanza Municipal reguladora de la licencia de actividades, apertura y funcionamiento de los establecimientos y actividades del municipio de Priego de Córdoba.

BLOQUE III: MATERIAS ESPECIFICAS

1. Código técnico de la edificación (CTE): condiciones, exigencias básicas, contenido del proyecto y documentación del seguimiento de la obra.
2. CTE: Seguridad en caso de incendio: propagación exterior e interior, y evacuación de ocupantes.
3. CTE: Seguridad en caso de incendio instalaciones de protección de incendios e intervención de los bomberos.
4. CTE: Seguridad utilización: seguridad frente al riesgo de caídas, impacto, aprisionamiento, e iluminación inadecuada.
5. CTE: Seguridad utilización: seguridad frente al riesgo de alta ocupación, ahogamiento, vehículos en movimiento y accesibilidad.
6. CTE: Ahorro de energía: rendimiento de las instalaciones térmicas y eficiencia de las instalaciones de iluminación.
7. CTE: Ahorro de energía: contribución solar mínima de agua caliente sanitaria y fotovoltaica de energía eléctrica.
8. CTE: Protección frente al ruido: caracterización y cuantificación acústica.
9. CTE: Protección frente al ruido: diseño y dimensionado acústico.
10. CTE: Salubridad: calidad del aire interior.
11. CTE: Salubridad: suministro y evacuación de agua.
12. Instalaciones térmicas en los edificios: diseño y dimensionado.
13. Instalaciones térmicas en los edificios: montaje, mantenimiento, uso e inspección.
14. Instalaciones eléctricas baja tensión: instalaciones de alumbrado exterior.
15. Instalaciones eléctricas baja tensión: instalaciones de enlace.
16. Instalaciones eléctricas baja tensión: instalaciones interiores prescripciones generales.
17. Instalaciones eléctricas baja tensión: instalaciones en locales de pública concurrencia.

BLOQUE IV: MATERIAS ESPECIFICAS

1. Presupuesto de proyecto. Estructura de coste y precios en las obras de contratación pública. Costes directos e indirectos. Precios auxiliares y descompuestos. Bancos de precios. Singularidad en los proyectos de obras a ejecutar por Administración.
2. Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas generales en la contratación pública de obras. Pliegos tipo de la Diputación de Córdoba.
3. Instrucción del expediente de contratación y aprobación del gasto. Supervisión del proyecto. Acta de Replanteo Previo.
4. Ejecución de obras: funciones y responsabilidades de la dirección y del contratista. Aplicación de la Ley de Ordenación de la Edificación a la contratación pública.
5. Ejecución de obras: acta de comprobación de replanteo. Autorización y suspensión del inicio de obras. Programa de trabajo. Plazos parciales y totales de ejecución.
6. Certificación y abono de la obra de contratación pública en ejecución. Relaciones valoradas. Revisión de precios. Subcontratación.
7. Modificaciones del contrato público de obras: requisitos y clases de variaciones. Límites y efectos de las modificaciones. Alcance, contenido documental, y tramitación del proyecto. Obras complementarias.
8. Extinción de contrato público de obras. Terminación, recepción y liquidación de la obra. El periodo de garantía. Resolución del contrato: causas, procedimiento y efectos.
9. Los instrumentos de Planeamiento General. Tipos de planes. Objeto, determinaciones de las distintas clases de suelo. Contenido documental.
10. El planeamiento de desarrollo. Determinaciones. Procedencia y coherencia con el planeamiento de rango superior.
11. La formulación, elaboración, tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento en Andalucía. Competencias municipales y autonómicas. Efectos de la aprobación, vigencia. Revisiones y Modificaciones.
12. La ejecución del planeamiento urbanístico. Sistemas de gestión y actuación.
13. Los proyectos de urbanización. Objeto, determinaciones y contenido documental. Las obras de urbanización.
14. El control de la edificación y el uso del suelo. La licencia urbanística: procedimiento, competencias y efectos. Subrogación y otorgamiento por silencio administrativo.
15. Actuaciones de interés público en suelo no urbanizable. La situación de fuera de ordenación y asimilado a fuera de ordenación.
16. La metodología BIM la ejecución de proyectos y obras, y su contratación, en la administración pública.

**ANEXO II:
SOLICITUD DEL INTERESADO**

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p>EXPONE Que, vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>, de fecha _____, en relación con la convocatoria para cubrir UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, conforme a las bases publicadas en dicho boletín que declaro conocer y aceptar en la literalidad de sus términos.</p>
<p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none">• Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.• Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.• Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.• No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.• Estar en posesión del Grado o Título que capacite para ejercer las competencias plenas de Ingeniero/a Técnico Industrial, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, respecto a las materias propias del contenido de esta plaza y a las materias específicas que integran el programa y que formarán parte de su cometido profesional, según establecen las directivas comunitarias, al finalizar el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de equivalencia, la misma deberá de ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y estar debidamente acreditada en tal sentido por el/ la aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.• (SOLO PARA EL SUPUESTO DE NECESIDADES ESPECIALES) Para el caso de aspirantes con discapacidad no incapacitante para este puesto de trabajo, además de lo indicado en el punto anterior, se adjunta a la presente, escrito conteniendo la petición concreta sobre las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo para su participación en el proceso en condiciones de igualdad, consignando las necesidades específicas que se precisan, así mismo se adjunta el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que dan origen al grado de discapacidad reconocido. La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar. Corresponde al Tribunal de Selección resolver, de forma individualizada, la procedencia y concreción de la adaptación conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES
Medio de Notificación
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica
<input type="checkbox"/> Notificación postal

Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Priego de Córdoba
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento en los artículos 55 y 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	USO LIMITADO AL AYUNTAMIENTO. Los datos solo se cederán a terceros que acrediten ser titulares de derechos o intereses legítimos en este procedimiento en el ejercicio de sus derechos de defensa de sus intereses.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

En Priego de Córdoba, a ____ de _____ de 202_

Fdo.:

A ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 2.274/2023

Por Resolución de Alcaldía 773/2023, de 23 de mayo, del Ayuntamiento de Villa del Río, se nombran funcionarios de carrera, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, de la Plantilla del Ayuntamiento de Villa del Río a DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES CLEMENTSON LOPE, DON FRANCISCO CÓRDOBA RAMÍREZ Y DOÑA JUANA CALLEJA CASTRO, con el siguiente literal:

“DON EMILIO MONTERROSO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA).

DECRETO. Por el que se nombran funcionarios de carrera, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, de la Plantilla del Ayuntamiento de Villa del Río a DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES CLEMENTSON LOPE, DON FRANCISCO CÓRDOBA RAMÍREZ Y DOÑA JUANA CALLEJA CASTRO.

VISTA. La propuesta de nombramiento del Tribunal calificador, obrante en el expediente GEX 9122/2022, de fecha 22 de mayo de 2023, en relación con el proceso de selección para proveer en propiedad tres plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, por concurso, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por la que se traslada a esta Alcaldía propuesta de nombramiento de DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES CLEMENTSON LOPE, DON FRANCISCO CÓRDOBA RAMÍREZ y DOÑA JUANA CALLEJA CASTRO, por ser los aspirantes que mayor puntuación acumulada presentan.

VISTO. Lo contenido en la base duodécima de las Bases de Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 236, de 13/12/2022, con el siguiente contenido: “Duodécima. Adjudicación de plazas, nombramiento como personal funcionario de carrera y contratación como personal laboral fijo.

La adjudicación de las plazas se efectuará según el orden obtenido en el proceso selectivo, teniendo preferencia por optar cada uno al puesto que desempeñe con carácter previo, en caso de que obtengan plaza en el proceso selectivo tal como se establece en las bases.

Concluidos los procesos selectivos para cubrir las plazas, las personas aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera o contratadas como personal laboral fijo previa resolución del Sr. Alcalde-Presidente que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

La toma de posesión de los aspirantes para el personal funcionario que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento como funcionarios de carrera en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes seleccionados como personal laboral fijo deberán formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación”.

CONSIDERANDO. Que por el Tribunal han sido verificados los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, con los documentos presentados por los interesados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen

Local y el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,
HE RESUELTO:

PRIMERO. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar administrativo, de la plantilla del Ayuntamiento de Villa del Río, a DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES CLEMENTSON LOPE con DNI *****374T, DON FRANCISCO CÓRDOBA RAMÍREZ, con DNI *****904T y DOÑA JUANA CALLEJA CASTRO, con D.N.I. *****874L.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los funcionarios nombrados, comunicándoles que, en el plazo de un mes, deberá tomar posesión de la plaza ante esta Alcaldía y formular acto de acatamiento de la Constitución.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento. En Villa del Río (fecha y firma electrónicas).

DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL”.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo en Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. Juan Luque Ruano
(fecha y firma electrónica)

Villa del Río, 24 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Secretario Acctal., Juan Luque Ruano.

Núm. 2.275/2023

Por Resolución de Alcaldía 774/2023, de 23 de mayo, del Ayuntamiento de Villa del Río, se aprueba la contratación como personal laboral fijo de diversas categorías, de la Plantilla del Ayuntamiento de Villa del Río, con el siguiente literal:

“DON EMILIO MONTERROSO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA)

DECRETO. Por el que se aprueba la contratación de varias personas de diferentes categorías, como personal laboral fijo correspondiente a la OPE extraordinaria de estabilización de empleo, especificados en el siguiente listado.

VISTA. La propuesta de contratación del Tribunal Calificador, obrante en el expediente GEX 9122/2022, de fecha 22 de mayo de 2023, en relación con el proceso de selección para proveer como personal laboral fijo varias plazas de diversas categorías, por concurso, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por la que se traslada a esta alcaldía propuesta de contratación de los siguientes, por ser los aspirantes que mayor puntuación acumulada presentan:

PERSONAL LABORAL FIJO:

PERSONAL LABORAL FIJO:		PEÓN OFICIOS	
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	TOTAL CONCURSO	
ROMÁN VALERA, JOSÉ	*****398W	97,780	
RELAÑO ORTIZ, MANUEL	*****616Z	90,300	

MONITOR/A DEPORTIVO

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	TOTAL CONCURSO
MONTES CARPIO, JUAN CARLOS	****943P	100,000
SORIANO CALERO, RAFAELA	****874A	90,160

PSICÓLOGO/A

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	TOTAL CONCURSO
MANTAS MORENO, JUANA	****269S	100,000

PEÓN MANTENIMIENTO

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	TOTAL CONCURSO
JURADO ROJAS, BARTOLOMÉ	****660F	100,000
GARRIDO SÁNCHEZ, GREGORIO	****200Y	90,500
MARTOS MILLA, SERAFÍN	****196J	90,000
MUÑOZ CABEZÓN, JUAN DE LA CRUZ	****085Y	77,996

DINAMIZADOR/A GUADALINFO

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	TOTAL CONCURSO
TORRES CARACUEL, BERNABELA	****240Y	100,000

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	TOTAL CONCURSO
LARA MELENDO, ENCARNACIÓN	****815B	97,840
RUIZ GRANDE, ROSARIO	****777T	91,100

PEÓN JARDINERO

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	TOTAL CONCURSO
SORIANO HERENCIA, FRANCISCO	****930D	100,000
ESTRELLA PLATERO, FRANCISCO	****636Q	90,000

VISTO. Lo contenido en la base duodécima de las Bases de Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 236, de 13/12/2022, con el siguiente contenido: "Duodécima. Adjudicación de plazas, nombramiento como personal funcionario de carrera y contratación como personal laboral fijo.

La adjudicación de las plazas se efectuará según el orden obtenido en el proceso selectivo, teniendo preferencia por optar cada uno al puesto que desempeñe con carácter previo, en caso de que obtengan plaza en el proceso selectivo tal como se establece en las bases.

Concluidos los procesos selectivos para cubrir las plazas, las personas aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera o contratadas como personal laboral fijo previa resolución del Sr. Alcalde-Presidente que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

La toma de posesión de los aspirantes para el personal funcionario que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento como funcionarios de carrera en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes seleccionados como personal laboral fijo deberán formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación".

CONSIDERANDO. Que por el Tribunal han sido verificados los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, con los documentos presentados por los interesados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Contratar como personal laboral fijo de la plantilla

del Ayuntamiento de Villa del Río, a:

PERSONAL LABORAL FIJO:**PEÓN OFICIOS**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	TOTAL CONCURSO
ROMÁN VALERA, JOSÉ	****398W	97,780
RELAÑO ORTIZ, MANUEL	****616Z	90,300

MONITOR/A DEPORTIVO

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	TOTAL CONCURSO
MONTES CARPIO, JUAN CARLOS	****943P	100,000
SORIANO CALERO, RAFAELA	****874A	90,160

PSICÓLOGO/A

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	TOTAL CONCURSO
MANTAS MORENO, JUANA	****269S	100,000

PEÓN MANTENIMIENTO

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	TOTAL CONCURSO
JURADO ROJAS, BARTOLOMÉ	****660F	100,000
GARRIDO SÁNCHEZ, GREGORIO	****200Y	90,500
MARTOS MILLA, SERAFÍN	****196J	90,000
MUÑOZ CABEZÓN, JUAN DE LA CRUZ	****085Y	77,996

DINAMIZADOR/A GUADALINFO

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	TOTAL CONCURSO
TORRES CARACUEL, BERNABELA	****240Y	100,000

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	TOTAL CONCURSO
LARA MELENDO, ENCARNACIÓN	****815B	97,840
RUIZ GRANDE, ROSARIO	****777T	91,100

PEÓN JARDINERO

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	TOTAL CONCURSO
SORIANO HERENCIA, FRANCISCO	****930D	100,000
ESTRELLA PLATERO, FRANCISCO	****636Q	90,000

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los candidatos seleccionados, comunicándoles que, deberán formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación.

TERCERO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

CUARTO. Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

En Villa del Río (fecha y firma electrónicas).

DOY FE

EL SECRETARIO GENERAL".

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo en Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

EL SECRETARIO GENERAL

Villa del Río, 24 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Secretario Acctal., Juan Luque Ruano.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 2.340/2023

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de mayo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente nº 927/2023 de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con Remanente de Tesorería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva del Duque, 29 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Isabel Medina Rubio.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 2.400/2023

EXP. 3642/2022

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 304/2023, con fecha 24 de mayo de 2023, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento derivado de la OEP extraordinaria para estabilización derivada de la ley 20/21, de 28 de diciembre, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN 304/2023. DOÑA GEMA ELENA GONZÁLEZ NEVADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA).

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 943/2022, de fecha 13 de diciembre, se acordó aprobar las BASES DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

Visto que las Bases de la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 21 de diciembre de 2022, en el Boletín Oficial del Estado de fecha 12 de enero de 2023, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de enero de 2023, finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria del referido proceso el día 10 de febrero de 2023.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 119/2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 54, de 21 de marzo de 2023.

Vistas las alegaciones presentadas por los aspirantes para subsanación de las causas de exclusión recogidas en la resolución número 119/2023 dentro del plazo establecido.

Según se recoge en la Base Quinta, en la presente Resolución se designará el Tribunal Calificador que realizará la baremación de los méritos de los aspirantes presentados a las diferentes plazas.

Visto lo establecido en el artículo 21.1.g) la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás preceptos concordantes, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por los siguientes aspirantes:

-M^a Dolores Habas Ruiz (auxiliar administrativo secretaría y limpieza jornada completa) subsana titulación académica para ambas plazas.

-Juan Caballero Soria (operario de oficios y ayudante mantenimiento dumper) subsana titulación exigida para ambas plazas.

-Antonio Alcántara Pedregosa (operario de cementerio) subsana titulación exigida.

-Juan Antonio Nevado Sánchez (ayudante mantenimiento dumper) subsana carnet de conducir.

-M^a Concepción Prieto Vargas (educadora escuela infantil) subsana carnet manipulador de alimentos.

-Sofía Arribas Calero (limpieza jornada completa, limpieza jornada parcial y limpieza fijo discontinuo) subsana Anexo III y certificado de delitos sexuales.

-Catalina Roldán García (limpieza jornada completa, limpieza jornada parcial y limpieza fijo discontinuo) subsana titulación académica y exención de la tasa.

-Rafaela de la Fuente Herrero (limpieza jornada completa, limpieza jornada parcial y limpieza fijo discontinuo) subsana Anexo III.

-Silvia García Infante (limpieza jornada completa, limpieza jornada parcial y limpieza fijo discontinuo) subsana exención de la tasa.

-M^a Isaac Navarrete Pérez (limpieza jornada completa, limpieza jornada parcial y limpieza fijo discontinuo) subsana Anexo III.

-M^a Dolores Carretero Rodríguez (limpieza jornada completa y limpieza fijo discontinuo) subsana Anexo III y exención de la tasa.

-Rocío Pulido Jaraba (limpieza jornada parcial) subsana titulación y certificado delitos sexuales.

-M^a Dolores Lunar Chacon (limpieza jornada parcial) subsana titulación.

-Rosa M^a Sedano Martínez (limpieza jornada parcial y limpieza fijo discontinuo) subsana exención de la tasa y certificado de delitos sexuales.

-Manuela García Romero (limpieza jornada parcial) subsana titulación y pago de la tasa.

-Josefa Alonso Fernández (limpieza jornada parcial) subsana certificado delitos sexuales.

-M^a José Jurado Murillo (limpieza fijo discontinuo) subsana Anexo III.

-Teresa M^a Campos García (limpieza fijo discontinuo) subsana Anexo III

-Santiago Díaz Muñoz (monitor deportivo y sociocultural) subsana certificado delitos sexuales.

-Rafael Rivas Cardador (piscina porteros jornada completa y piscina porteros jornada parcial) subsana titulación para ambas plazas.

SEGUNDO. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para las plazas que seguidamente se relacionan:

1. AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
BEATRIZ DUEÑAS DE LA TORRE	***4116**	ADMITIDA

Mª DOLORES HABAS RUIZ	***9144**	ADMITIDA	DARIO DEL REY MADUEÑO	***8622**	ADMITIDO
2. ADMINISTRATIVO SECRETARIA			JOSÉ Mª MARTÍNEZ DE LA TORRE	***2082**	ADMITIDO
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS	JUAN CABALLERO SORIA	***3309**	ADMITIDO
CLOTILDE ARRIBAS RÍOS	***5100**	ADMITIDA	RAFAEL PUERTO RODRÍGUEZ	***8363**	ADMITIDO
3. ARQUITECTO TÉCNICO			JUAN ANTONIO NEVADO SÁNCHEZ	***4248**	ADMITIDO
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS	12. EDUCADORAS/ES ESCUELA INFANTIL		
ALBERTO NEVADO NEVADO	***5862**	ADMITIDO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
JOSÉ IGNACIO REYMUNDO GARCÍA	***4647**	EXCLUIDO	Mª CONCEPCION PRIETO VARGAS	***0153**	ADMITIDA
MANUEL FLORES CÁCERES	***0216**	ADMITIDO	ANA MADUEÑO TEJERO	***4585**	ADMITIDA
4. OPERARIO DE OFICIOS			SONIA MORAÑO JUÁREZ	***7652**	ADMITIDA
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS	EVA MARINA TARTAJÓ JIMÉNEZ	***6606**	ADMITIDA
CRISPÍN GARCÍA GÓMEZ	***4002**	ADMITIDO	ROCIO PULIDO JARABA	***5663**	ADMITIDA
FRANCISCO RAMÍREZ GARCÍA	***3070**	ADMITIDO	ROSA MANUELA VARGAS MARTÍNEZ	***3037**	ADMITIDA
FRANCISCO JAVIER PÉREZ MARTÍNEZ	***2565**	ADMITIDO	13. DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL		
JUAN CABALLERO SORIA	***3309**	ADMITIDO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
JOSÉ RAMÓN RON ÁLVAREZ	***7441**	ADMITIDO	ANA Mª NAVARRETE GUIJO	***7356**	ADMITIDA
5. AUXILIAR ADMINISTRATIVO			14. PERSONAL LIMPIEZA. JORNADA COMPLETA		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
YOLANDA MORAÑO JUAREZ	***4455**	ADMITIDA	DOLORES HABAS RUIZ	***9144**	ADMITIDA
ISABEL ALCAIDE INFANTE	***3506**	ADMITIDA	DOLORES PULIDO CASTILLEJO	***8725**	ADMITIDA
AURORA JIMENEZ RAMÍREZ	***6546**	ADMITIDA	SOFÍA ARRIBAS CALERO	***6162**	ADMITIDA
6. ADMINISTRATIVO INTERVENCIÓN			CATALINA ROLDAN GARCÍA	***8251**	ADMITIDA
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS	Mª MERCEDES CABELLO SÁNCHEZ	***9137**	ADMITIDA
MANUELA ROJAS MARTÍNEZ	***3242**	ADMITIDA	MONSERRAT GARCÍA RUIZ	***4000**	ADMITIDA
7. DINAMIZADOR/A CENTRO GUADALINFO-TIC			CONSUELO BERENGENA MUÑOZ	***0548**	ADMITIDA
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS	Mª ALEJANDRA PULIDO CASTILLEJO	***6609**	ADMITIDA
FRANCISCO JAVIER ARANDA LOPEZ	***0674**	ADMITIDO	FRANCISCA MORALES CASTILLEJO	***7062**	EXCLUIDA
JOSE CARBONELL GODOY	***3506**	ADMITIDO	ANTONIA PÉREZ NAVARRETE	***3178**	ADMITIDA
CLARA ISABEL SALAS SEVILLA	***0129**	ADMITIDA	FRANCISCO RAMÍREZ GARCÍA	***3070**	ADMITIDO
M.ª DE LOS ANGELES ARRIBAS PEREZ	***3609**	ADMITIDA	Mª JOSÉ JURADO MURILLO	***2357**	ADMITIDA
8. TÉCNICO SOCIOCULTURAL			ROCÍO PULIDO JARABA	***5663**	ADMITIDA
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS	RAFAELA DE LA FUENTE HERRERO	***1709**	ADMITIDA
JOSÉ ANDRÉS LAVADO MORALES	***8497**	ADMITIDO	ROGELINA MACHUCA GUIRAO	***3507**	ADMITIDA
EVA Mª JURADO PULIDO	***0792**	ADMITIDA	Mª JESÚS ALMANSA MARTÍNEZ	***3838**	ADMITIDA
9. TÉCNICO DEPORTES			SILVIA GARCÍA INFANTE	***4339**	ADMITIDA
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS	Mª DEL CARMEN TORRONTERAS ÁLVAREZ	***3380**	ADMITIDA
MANUEL RUIZ ALCAIDE	***6606**	ADMITIDO	INMACULADA ALMANSA MARTÍNEZ	***7307**	ADMITIDA
CLARA GIRONA ALCAIDE	***2627**	ADMITIDA	CASILDA TOBOSO DIAZ	***1680**	ADMITIDA
ANTONIO RUIZ POYATO	***0751**	EXCLUIDO	Mª ISAAC NAVARRETE PÉREZ	***3008**	ADMITIDA
10. OPERARIO DE CEMENTERIO			CUSTODIA PEREA RUIZ	***3971**	ADMITIDA
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS	JOSEFA ALONSO FERNÁNDEZ	***3928**	ADMITIDA
ANTONIO ALCÁNTARA PEDREGOSA	***0766**	ADMITIDO	ALBA GALLARDO SÁNCHEZ	***5416**	EXCLUIDA
11. AYUDANTE DE MANTENIMIENTO-DUMPER			ANTONIA GARCÍA ALCALDE	***2086**	EXCLUIDA
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS	Mª DOLORES CARRETERO RODRÍGUEZ	***9753**	ADMITIDA
CRISPÍN GARCÍA GÓMEZ	***4002**	ADMITIDO	JOSE RAFAELA MORENO ROJO	***2586**	EXCLUIDA
GUILLERMO ALCAIDE INFANTE	***4451**	ADMITIDO	MARIBEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	***0660**	EXCLUIDA
ANTONIO RAFAEL ROLDAN DIAZ	***4429**	ADMITIDO	15. PERSONAL LIMPIEZA. JORNADA PARCIAL		
MIGUEL GARCÍA ALCALDE	***3507**	ADMITIDO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
			DOLORES PULIDO CASTILLEJO	***8725**	ADMITIDA
			SOFÍA ARRIBAS CALERO	***6162**	ADMITIDA
			CATALINA ROLDAN GARCÍA	***8251**	ADMITIDA
			Mª MERCEDES CABELLO SÁNCHEZ	***9137**	ADMITIDA
			BEATRIZ RUIZ GONZÁLEZ	***4359**	ADMITIDA
			Mª DEL CARMEN GÓMEZ GÓMEZ	***9440**	ADMITIDA
			CONSUELO BERENGENA MUÑOZ	***0548**	ADMITIDA

ALEJANDRA PULIDO CASTILLEJO	***6609**	ADMITIDA
ANTONIA NAVARRETE PÉREZ	***3178**	ADMITIDA
Mª JOSÉ JURADO MURILLO	***2357**	ADMITIDA
ROCÍO PULIDO JARABA	***5663**	ADMITIDA
CARMEN RUIZ GORDILLO	***2651**	EXCLUIDA
Mª DOLORES LUNAR CHACÓN	***4855**	ADMITIDA
RAFAELA DE LA FUENTE HERRERO	***1709**	ADMITIDA
ROSA Mª SEDANO MARTÍNEZ	***3079**	ADMITIDA
ROGELINA MACHUCA GUIRAO	***3507**	ADMITIDA
Mª CARMEN ARRIBAS MUÑOZ	***9758**	ADMITIDA
Mª JESÚS ALMANSA MARTÍNEZ	***3838**	ADMITIDA
SILVIA GARCÍA INFANTE	***4339**	ADMITIDA
MANUELA GARCÍA ROMERO	***0284**	ADMITIDA
Mª DEL CARMEN TORRONTERAS ÁLVAREZ	***3380**	ADMITIDA
INMACULADA ALMANSA MARTÍNEZ	***7307**	ADMITIDA
CASILDA TOBOSO DIAZ	***1680**	ADMITIDA
CATALINA NEVADO HERNÁNDEZ	***3071**	ADMITIDA
GEMMA RUGGIERO LUNAR	***5170**	ADMITIDA
Mª ISAAC NAVARRETE PÉREZ	***3508**	ADMITIDA
CUSTODIA PEREA RUIZ	***3971**	ADMITIDA
JOSEFA ALONSO FERNÁNDEZ	***3928**	ADMITIDA
Mª JESÚS BLANCO LEMOS	***5512**	ADMITIDA
ANTONIA GARCÍA ALCALDE	***2086**	EXCLUIDA
MARIBEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	***0660**	EXCLUIDA

16. PERSONAL LIMPIEZA. JORNADA PARCIAL FIJO-DISCONTINUO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
DOLORES PULIDO CASTILLEJO	***8725**	ADMITIDA
SOFÍA ARRIBAS CALERO	***6162**	ADMITIDA
Mª MERCEDES CABELLO SÁNCHEZ	***9137**	ADMITIDA
BEATRIZ RUIZ GONZÁLEZ	***4359**	ADMITIDA
CATALINA ROLDAN GARCÍA	***8251**	ADMITIDA
CONSUELO BERENGENA MUÑOZ	***0548**	ADMITIDA
ALEJANDRA PULIDO CASTILLEJO	***6609**	ADMITIDA
ANTONIA NAVARRETE PÉREZ	***3178**	ADMITIDA
Mª JOSÉ JURADO MURILLO	***2357**	ADMITIDA
ROCÍO PULIDO JARABA	***5663**	ADMITIDA
CARMEN RUIZ GORDILLO	***2651**	EXCLUIDA
RAFAELA DE LA FUENTE HERRERO	***1709**	ADMITIDA
ROSA Mª SEDANO MARTÍNEZ	***3074**	ADMITIDA
ROGELINA MACHUCA GUIRAO	***3507**	ADMITIDA
Mª JESÚS ALMANSA MARTÍNEZ	***3838**	ADMITIDA
Mª DEL CARMEN TORRONTERAS ÁLVAREZ	***3380**	ADMITIDA
INMACULADA ALMANSA MARTÍNEZ	***7307**	ADMITIDA
CASILDA TOBOSO DIAZ	***1680**	ADMITIDA
JOSÉ RAFAELA MORENO ROJO	***2586**	EXCLUIDA
SILVIA GARCÍA INFANTE	***4339**	ADMITIDA
GEMMA RUGGIERO LUNAR	***5170**	ADMITIDA
Mª ISAAC NAVARRETE PÉREZ	***3508**	ADMITIDA
CUSTODIA PERA RUIZ	***3971**	ADMITIDA
JOSEFA ALONSO FERNÁNDEZ	***3928**	ADMITIDA
JOANA ALMANSA MARTÍNEZ	***6735**	ADMITIDA
TERESA Mª CAMPOS GARCÍA	***4052**	ADMITIDA
Mª JESÚS BLANCO LEMOS	***5512**	ADMITIDA
ANTONIA GARCÍA ALCALDE	***2086**	EXCLUIDA
Mª DOLORES CARRETERO RODRÍGUEZ	***9753**	ADMITIDA
MARIBEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	***0660**	EXCLUIDA

17. MONITOR/A DEPORTIVO Y SOCIOCULTURAL

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
--------------------	-----	---------------------------

SANTIAGO DIAZ MUÑOZ	***1302**	ADMITIDO
CRISTINA RUS MORENO	***2056**	ADMITIDA
Mª DEL CARMEN GARCÍA CARRACEDO	***7957**	ADMITIDA
DINA SARAY ORTIZ RUIZ	***1552**	ADMITIDA
VILLAVICIOSA RAMÍREZ ARRIBAS	***4841**	ADMITIDA
CLARA GIRONA ALCALDE	***2627**	ADMITIDA
ANTONIO RUIZ POYATO	***0751**	ADMITIDO

18. CUIDADORAS/ES CENTRO DE DÍA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
ROSA Mª CASTRO CARRETERO	***4961**	ADMITIDA
ALEJANDRA PULIDO CASTILLEJO	**6609**	EXCLUIDA
ANTONIA NAVARRETE PÉREZ	***3178**	ADMITIDA
Mª JOSÉ JURADO MURILLO	***2357**	ADMITIDA
LOURDES SAUCEDO PULIDO	***6417**	ADMITIDA
ANA ROJO SÁNCHEZ	***0513**	ADMITIDA
Mª JESÚS ALMANSA MARTÍNEZ	***3838**	ADMITIDA
FRANCISCA MORALES CASTILLEJO	***7062**	EXCLUIDA
Mª ESTHER BEJARANO GÓMEZ	***6367**	ADMITIDA
INMACULADA ALMANSA MARTÍNEZ	***7307**	ADMITIDA
REBECA VARGAS DEL REY	***7370**	ADMITIDA
TAMARA RUIZ MONTENEGRO	***3613**	ADMITIDA
Mª DEL CARMEN GARCÍA CARRACEDO	***7957**	ADMITIDA
Mª DEL CARMEN NIETO INFANTE	***3129**	ADMITIDA
GEMMA RUGGIERO LUNAR	***5170**	ADMITIDA
MÓNICA DIAZ RAMÍREZ	***6783**	ADMITIDA

19. PISCINA PORTEROS. JORNADA COMPLETA. FIJO-DISCONTINUO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
ANTONIO LÓPEZ GARRIDO	***4136**	ADMITIDO
RAFAEL RIVAS CARDADOR	***0745**	ADMITIDO
JOSÉ MARIO DE LA FUENTE MARTÍN	***4003**	ADMITIDO

20. PISCINA PORTEROS JORNADA PARCIAL. FIJO-DISCONTINUO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
RAFAEL RIVAS CARDADOR	***0745**	ADMITIDO
JOSÉ MARIO DE LA FUENTE MARTÍN	***4003**	ADMITIDO

21. PISCINA SOCORRISTAS. JORNADA COMPLETA. FIJO-DISCONTINUO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
LUCIA NEVADO GONZÁLEZ	***3722**	ADMITIDA
CARMEN DE LA FUENTE DEL REY	***9795**	ADMITIDA
LUCIA PULIDO GÓMEZ	***3488**	ADMITIDA
ANTONIO ÁNGEL LÓPEZ MACHUCA	***2054**	ADMITIDA
CANDELA VILLALOBOS LÓPEZ	***2039**	ADMITIDA
GERMÁN JURADO MORENO	***6865**	ADMITIDO

22. PISCINA SOCORRISTA. JORNADA PARCIAL. FIJO-DISCONTINUO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
LUCIA NEVADO GONZÁLEZ	***3722**	ADMITIDA
CARMEN DE LA FUENTE DEL REY	***9795**	ADMITIDA
ANTONIO ANGEL LÓPEZ MACHUCA	***2054**	ADMITIDA
CANDELA VILLALOBOS LÓPEZ	***2039**	ADMITIDA
GERMÁN JURADO MORENO	***6865**	ADMITIDO

23. PISCINA MANTENIMIENTO. FIJO-DISCONTINUO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
JOSÉ IGNACIO MARISCAL DE LA FUENTE	***5863**	ADMITIDO

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

TERCERO. Designar como miembros del Tribunal Calificador de las plazas de Auxiliar Administrativo Secretaría, Administrativo Secretaría, Auxiliar Administrativo, Administrativo Intervención, Técnico Sociocultural, Técnico Deportes y Directora Escuela Infantil, para la baremación de los méritos presentados por los aspirantes, a:

Presidente:

-Titular: Don Hipólito Aguirre Fernández.

Suplente: Doña Carmen Cintas Jurado de Flórez.

Secretaria:

-Titular: Doña Ana Belén A. Ruiz Rosa.

Suplente: Doña Inmaculada Blanco Muñoz.

Vocales:

-Vocal Primero Titular: Doña Francisca Ruiz Moreno.

Vocal Primero Suplente: Doña Laura María Sánchez Fernández.

-Vocal Segundo Titular: Don Joaquín Porras Priego.

Vocal Segundo Suplente: Doña María Isabel Altamirano Martín.

-Vocal Tercero Titular: Don Miguel Angel Moreno Díaz.

Vocal Tercero Suplente: Don Antonio José Elías López-Arza..

-Vocal Cuarto Titular: Doña Cristina Mejías Vigil.

Vocal Cuarto Suplente: Doña Ángela Garrido Fernández.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

QUINTO. Dar traslado de este acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Villaviciosa de Córdoba, a 9 de marzo de 2023; de lo que yo como Secretaria-Interventora doy fe".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaviciosa de Córdoba, 31 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta en funciones, doña Gema Elena González Nevado.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 2.328/2023

El Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el 17 de mayo de 2023, ha acordado la "URGENCIA I).- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL PARA EL EJERCICIO 2023. (GEX: 2023/24345)", conforme al Certificado del Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de

aprobación y a reserva de los términos que de esta resultaren.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Relación de Puestos de Trabajo deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En virtud de lo cual, y cumpliendo con lo establecido en la norma anteriormente indicada, se hace pública la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local correspondiente a 2023.

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Pleno de esta Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D. A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Asimismo, la publicación de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2023, se encuentra disponible en la página web o sede electrónica del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, de conformidad con la Ordenanza de Transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 31 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2023

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE PUESTOS				RETR. COMPLEMENTARIAS			REQUISITOS DE DESEMPEÑO					
ÁREA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO	ADS	GRUPO	TIP O	PROV.	TITULACIÓN	OBSERVACIONES	ADMINISTRACION	FORM. ESPECÍFICA
GERENCIA												
Grupo Secretaria de Dirección												
	Jefatura de Grupo	1	20	13.073,26	F	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente			
	Auxiliar Administrativo/a Secretaria de Dirección	2	15	12.259,25	F	C2	S	LD	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente			
ASESORÍA JURÍDICA												
	Jefatura de la Asesoría Jurídica y Secretaria Delegada	1	28	33.562,06	F	A1	S	LD	Licenciatura en Derecho		DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
INTERVENCIÓN												
	Intervención Delegada	1	28	33.562,06	F	A1	S	LD	Licenciatura en Económicas/Empresariales/Derecho			
TESORERÍA												
	Tesorería Delegada	1	28	33.562,06	F	A1	S	LD	Licenciatura en Económicas/Empresariales/Derecho		DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
ÁREA ECONÓMICA												
	Dirección Área Económica	1	28	33.045,30	F	A1	S	LD	Licenciatura o equivalente			
SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA												
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA												
Grupo Contabilidad Presupuestaria												
	Jefatura de Grupo	1	20	13.073,26	F	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente			Contabilidad Presupuestaria
	Administrativo/a Especialista Contabilidad Presupuestaria	1	19	10.532,22	F	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente			Contabilidad Presupuestaria
DEPARTAMENTO DE ASESORAMIENTO ECONÓMICO												
	Técnico/a Superior Asesoramiento Ayuntamientos	2	24	19.485,22	F	A1	S	C/RE	Licenciatura o equivalente			
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS												

Jefatura de Servicio de Recursos Humanos	1	25	30.516,15	F	A1	S	LD	Licenciatura o equivalente			Gestión de Nóminas
Ajuntía Jefatura de Servicio de Recursos Humanos	1	20	12.004,61	F	A2	N	C/RE	Diplomatura universitaria, titulación de E. T. de G.M. o equivalente			
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL											
Administrativo/a Especialista Recursos Humanos	1	19	10.532,22	F	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente			
Auxiliar Especialista Recursos Humanos	2	15	10.311,93	F	C2	N	C/RE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente			
DEPARTAMENTO DE ASESORAMIENTO EN NÓMINAS											
Administrativo/a Especialista Asesoramiento Nóminas	1	19	10.532,22	F	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente			Gestión de Nóminas
Auxiliar Especialista Asesoramiento Nóminas	1	15	10.311,93	F	C2	N	C/RE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente			Gestión de Nóminas
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD											
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES											
Jefatura de Departamento de Organización y Servicios Generales	1	22	17.312,26	F	A2	S	LD	Diplomatura universitaria, titulación de E. T. de G.M. o equivalente			
Gestión de recepción, notificaciones y correspondencia											
Auxiliar Administrativo/a	2	16	12.209,56	F	C2	N	C/RE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente			
Organización y Comunicación											
Auxiliar Administrativo/a	1	16	12.209,56	F	C2	N	C/RE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente			
Auxiliar Administrativo/a	1	16	12.209,56	F	C2	N	C/RE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente			
Auxiliar Especialista Archivo Histórico	1	16	10.311,93	F	C2	N	C/RE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente			
Mantenimiento											
Auxiliar Mantenimiento	2	16	12.271,13	F/L	C2	N	C/RE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente	Disponibilidad horaria		
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE											
Jefatura de Departamento de Atención al Contribuyente	1	22	17.312,26	F	A2	S	LD	Diplomado universitario, titulación de E. T. de G.M. o equivalente			Atención al Contribuyente
OFICINAS DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE											
OFICINA DE CÓRDOBA											
Jefatura de Oficina Central	1	20	17.126,20	F	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente			Atención al Contribuyente
Auxiliar Agente Atención al Público Oficina Central	3	16	11.428,07	F	C2	N	C/RE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente			Atención al Contribuyente
Administrativo/a	1	19	12.417,01	F	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	A extinguir		Atención al Contribuyente
Auxiliar Administrativo/a	2	16	12.209,56	F	C2	N	C/RE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente			Atención al Contribuyente
OFICINA DE PALMA DEL RIO											
Jefatura de Oficina Descentralizadas	1	20	17.126,20	F	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente			Atención al Contribuyente
Administrativo Agente Atención al Público Oficina Descentralizada	2	19	11.589,01	F	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	A extinguir		Atención al Contribuyente

Auxiliar Agente Atención al Público Oficina Descentralizada	1	16	11.428,07	F	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente			
OFICINA DE LUCENA											
Jefatura de Oficina Descentralizadas	1	20	17.126,20	F	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente			Atención al Contribuyente
Administrativo Agente Atención al Público Oficina Descentralizada	2	19	11.589,01	F	C1	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente	A extinguir		Atención al Contribuyente
Auxiliar Agente Atención al Público Oficina Descentralizada	2	16	11.428,07	F	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente			
OFICINA DE MONTILLA											
Jefatura de Oficina Descentralizadas	1	20	17.126,20	F	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente			Atención al Contribuyente
Auxiliar Agente Atención al Público Oficina Descentralizada	3	16	11.428,07	F	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente			Atención al Contribuyente
OFICINA DE CABRA											
Jefatura de Oficina Descentralizadas	1	20	17.126,20	F	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente			Atención al Contribuyente
Auxiliar Agente Atención al Público Oficina Descentralizada	1	16	11.428,07	F	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente			Atención al Contribuyente
OFICINA DE PRIEGO DE CÓRDOBA											
Jefatura de Oficina Descentralizadas	1	20	17.126,20	F	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente			Atención al Contribuyente
Auxiliar Agente Atención al Público Oficina Descentralizada	2	16	11.428,07	F	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente			Atención al Contribuyente
OFICINA DE MONTORO											
Jefatura de Oficina Descentralizadas	1	20	17.126,20	F	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente			Atención al Contribuyente
Auxiliar Agente Atención al Público Oficina Descentralizada	1	16	11.428,07	F	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente			Atención al Contribuyente
OFICINA DE PEÑARROYA											
Jefatura de Oficina Descentralizadas	1	20	17.126,20	F	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente			Atención al Contribuyente
Auxiliar Agente Atención al Público Oficina Descentralizada	1	16	11.428,07	F	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente			Atención al Contribuyente
OFICINA DE HINOJOSA DEL DUQUE											
Jefatura de Oficina Descentralizadas	1	20	17.126,20	F	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente			Atención al Contribuyente
Auxiliar Agente Atención al Público Oficina Descentralizada	1	16	11.428,07	F	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente			Atención al Contribuyente
OFICINA DE POZOBLANCO											
Jefatura de Oficina Descentralizadas	1	20	17.126,20	F	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente			Atención al Contribuyente
Auxiliar Agente Atención al Público Oficina Descentralizada	2	16	11.428,07	F	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente			Atención al Contribuyente

OFICINA DE BAENA												
Jefatura de Oficina Descentralizadas	1	20	17.126,20	F	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente			Atención al Contribuyente	
Administrativo Agente Atención al Público Oficina Descentralizada	1	19	11.589,01	F	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	A extinguir			
Auxiliar Agente Atención al Público Oficina Descentralizada	1	16	11.428,07	F	C2	N	C/RE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente			Atención al Contribuyente	
OFICINA DE LA CARLOTA												
Jefatura de Oficina Descentralizadas	1	20	17.126,20	F	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente			Atención al Contribuyente	
Auxiliar Agente Atención al Público Oficina Descentralizada	2	16	11.428,07	F	C2	N	C/RE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente			Atención al Contribuyente	
OFICINA DE PUENTE GENIL												
Jefatura de Oficina Descentralizadas	1	20	17.126,20	F	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente			Atención al Contribuyente	
Auxiliar Agente Atención al Público Oficina Descentralizada	2	16	11.428,07	F	C2	N	C/RE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente			Atención al Contribuyente	
ÁREA TRIBUTARIA												
Dirección Área Tributaria	1	28	33.045,30	F	A1	S	LD	Licenciatura o equivalente				
SERVICIO DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA												
Jefatura de Servicio de Gestión e Inspección de Tributos	1	25	31.024,79	F	A1	S	LD	Licenciatura en Económicas/Empresariales/Derecho				
Adjunta Jefatura de Servicio de Gestión e Inspección Tributaria	1	20	12.004,61	F	A2	N	C/RE	Diplomatura universitaria, titulación de E. T. de G.M. o equivalente			Gestión Tributaria	
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA												
Jefatura de Departamento de Gestión Tributaria	1	22	17.312,26	F	A2	S	LD	Diplomatura universitaria, titulación de E. T. de G.M. o equivalente			Gestión Tributaria	
Grupo Gestión IBI (Resoluciones Catastrales)												
Jefatura de Grupo	1	20	13.073,26	F	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente				
Auxiliar Administrativo/a	2	16	12.209,56	F	C2	N	C/RE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente				
Grupo Gestión IBI (Titularidad y Padrones)												
Jefatura de Grupo	1	20	13.073,26	F	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente				
Administrativo/a	2	19	12.417,01	F	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente				
Auxiliar Administrativo/a	2	16	12.209,56	F	C2	N	C/RE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente				
Grupo Gestión IBI (Otros Expedientes)												
Jefatura de Grupo	1	20	13.073,26	F	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente				
Auxiliar Administrativo/a	4	16	12.209,56	F	C2	N	C/RE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente				
Grupo Gestión IVTM												
Jefatura de Grupo	1	20	13.073,26	F	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente				
Administrativo/a	3	19	12.417,01	F	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente				
Auxiliar Administrativo/a	2	16	12.209,56	F	C2	N	C/RE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente				
Grupo Gestión IAE												

Jefatura de Grupo Administrativo/a	1	20	13.073,26	F	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		
Auxiliar Administrativo/a	1	19	12.417,01	F	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		
Auxiliar Administrativo/a	1	16	12.209,56	F	C2	N	C/RE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE TRIBUTOS										
Agente Tributario	2	15	13.577,26	F	C1/C2	S	C/RE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente	Disponibilidad horaria	
SERVICIO DE GESTIÓN RECAUDATORIA										
Jefatura de Servicio de Gestión Recaudatoria	1	25	31.024,79	F	A1	S	LD	Licenciatura en Económicas/Empresariales/Derecho		
Grupo Reclamaciones en Ejecutiva										
Jefatura de Grupo Administrativo/a	1	20	13.073,26	F	C1	S	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		
Auxiliar Administrativo/a	1	19	12.417,01	F	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		
Auxiliar Administrativo/a	2	16	12.209,56	F	C2	N	C/RE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
Grupo Gestión Concursal y Relaciones con Tribunales										
Jefatura de Grupo Administrativo/a	1	20	13.073,26	F	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		
Auxiliar Administrativo/a	2	19	12.417,01	F	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		
Auxiliar Administrativo/a	4	16	12.209,56	F	C2	N	C/RE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD RECAUDATORIA										
Jefatura de Departamento de Contabilidad Recaudatoria	1	22	17.312,26	F	A2	S	C/RE	Diplomatura universitaria, titulación de E. T. de G.M. o equivalente		
Grupo Contabilidad de Tesorería										
Jefatura de Grupo Administrativo/a	1	20	13.073,26	F	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	Contabilidad presupuestaria	
Auxiliar Especialista de Contabilidad de Tesorería	1	19	10.532,22	F	C1	S	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	Contabilidad presupuestaria	
Auxiliar Especialista de Contabilidad de Tesorería	2	15	10.311,93	F	C2	S	C/RE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente	Contabilidad presupuestaria	
Grupo Expedientes sobre Ingresos										
Jefatura de Grupo Administrativo/a	1	20	13.073,26	F	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		
Auxiliar Administrativo/a	4	16	12.209,56	F	C2	N	C/RE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
Grupo Recaudación Voluntaria y Notificación de Apremio										
Jefatura de Grupo Administrativo/a	1	20	13.073,26	F	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		
Auxiliar Administrativo/a	3	16	12.209,56	F	C2	N	C/RE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA										
Jefatura de Departamento de Recaudación Ejecutiva	1	22	17.312,26	F	A2	S	LD	Diplomatura universitaria, titulación de E. T. de G.M. o equivalente		
Administrativo Agente de Recaudación	4	19	13.429,47	F	C1	S	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	Disponibilidad horaria	A extinguir
Auxiliar Agente de Recaudación	3	15	13.577,26	F	C2	S	C/RE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente	Disponibilidad horaria	
Grupo Embargo de Inmuebles y Enajenaciones										
Jefatura de Grupo	1	20	13.073,26	F	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		

Administrativo/a	1	19	12.417,01	F	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		
Auxiliar Administrativo/a	4	16	12.209,56	F	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
Grupo Embargo de Bienes Muebles y Derechos										
Jefatura de Grupo	1	20	13.073,26	F	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		
Auxiliar Administrativo/a	3	16	12.209,56	F	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
Grupo Embargo de Cuentas, Salarios y Ejecución de Garantías										
Jefatura de Grupo	1	20	13.073,26	F	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		
Administrativo/a	2	19	12.417,01	F	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		
Auxiliar Administrativo/a	2	16	12.209,56	F	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
Grupo Gestión de Deudas Incobrables										
Jefatura de Grupo	1	20	13.073,26	F	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		
Administrativo/a	1	19	12.417,01	F	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		
Auxiliar Administrativo/a	3	16	12.209,56	F	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
TOTAL										152

Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, SA (SADECO)

Núm. 2.276/2023

TÍTULO

Anuncio del Centro de Control Animal de Córdoba (E. M. Saneamientos de Córdoba) sobre notificación de équidos recogidos en vía pública que se encuentran bajo custodia del mismo para requerimiento de rescate por parte de sus propietarios.

TEXTO

No habiéndose podido practicar la notificación del requerimiento de recogida por parte de los propietarios de los équidos que

abajo se indican por falta de datos o datos erróneos, se hace público el presente anuncio para la resolución de los expedientes correspondientes a dichos animales. Transcurridos los quince días, si el propietario no retira el animal o bien no abona los gastos que fueran exigibles, de acuerdo la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales y el artículo 27.2, 7 del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrenacas de 24 de abril de 1905, O. M. C. A. Artículos 20 y 28, el animal se entenderá abandonado pasando la propiedad de los mismos a E. M. Saneamientos de Córdoba.

Se indica: número de registro en el Centro, Fecha de entrada, Sexo, Raza, Identificado o no y propietario.

REGISTRO	ENTRADA	SEXO	RAZA	IDENTIFICACIÓN	PROPIETARIO
85245	16/05/2023	H	ESPAÑOLA	977200001128301	JOSÉ PERAL PÉREZ
84366	02/01/2023	H	MULA	981098100568861	MANUEL CALLEJA MADUEÑO

Córdoba, 22 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Director Gerente de Sadeco, Francisco José Ruiz Rodríguez.

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 2.397/2023

La Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, aprobó inicialmente el primer expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito, en sesión ordinaria, celebrada el 21 de abril del 2023. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 82, de 3 de mayo del 2023, y no habiéndose presentado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación inicial del Primer Expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de crédito con el siguiente resumen

por Capítulos:

GASTOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITO	1.854.823,95 €
Capítulo I: Gastos de personal	500.000,00€
Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios	54.823,95 €
Capítulo VI: Inversiones Reales	1.300.000,00 €
TOTAL GASTOS	1.854.823,95 €

INGRESOS

MAYORES INGRESOS	1.854.823,95 €
Capítulo VIII: Activos financieros	1.854.823,95 €
TOTAL INGRESOS	1.854.823,95 €

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 31 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente, Rafael Llamas Salas.